



planos y figuras de torres metálicas, estructuras tipo, postes de H°A°; recomendaciones para mejoramiento, mantenimiento de puestas a tierra.

Subestación Gualaquiza.

Tomos presentados:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Tomo 1: Memoria técnica explicativa, características generales de la subestación Gualaquiza.
3. Tomo 2: Memoria técnica explicativa, diseño arquitectónico y de obras civiles.
4. Tomo 3: Memoria técnica explicativa, especificaciones de equipos y materiales, presupuesto referencial, cronograma valorado.
5. Tomo 4: Análisis de precios unitarios, presupuesto referencial.
6. Estudio geológico.
7. Memoria Técnica descriptiva, formato Senplades.
8. Planos

El Tomo 1: Memoria técnica explicativa, características generales de la subestación Gualaquiza contiene lo siguiente:

- **Diseño electromecánico:** esquema físico, equipos patio de 69 kV, transformador de potencia, celdas para 22 kV en casa de control; tableros de medición, control y protección, unidad electrónica inteligente, características de los tableros, características de las celdas; características de los conductores para circuitos de control, protección y medición; estructuras metálicas, malla de puesta a tierra y apantallamiento, transformador de servicios generales.
- **Diseño electromecánico:** Medición de resistividad del terreno, factores para corrección por altura para aislamiento de equipos de subestación, cálculo de malla de puesta a tierra, cargas del UPS.

El Tomo 2: Memoria técnica explicativa, diseño arquitectónico y de obras civiles contiene lo siguiente:

- Diseño arquitectónico.
- Construcción de obras civiles para la subestación Gualaquiza: alcance y descripción de los trabajos, rubros para la construcción de la obra civil; especificaciones técnicas, medición y forma de pago de los rubros para la construcción de la obra civil.
- Sistema de ventilación y aire acondicionado.

ES.



- Diseño estructural.
- Recomendaciones constructivas.

El Tomo 3: Memoria técnica explicativa, especificaciones de equipos y materiales, presupuesto referencial, cronograma valorado contiene lo siguiente:

- Especificación técnica de equipos y materiales, presupuesto.
- Listado de componentes.
- Cronograma valorado.

El documento de los planos contiene lo siguiente:

- **Planos eléctricos:** diagrama unifilar, vista de planta, cortes de la estructura de bahía de 69 kV, malla de tierra, transformador, esquema de líneas de subtransmisión, enclavamientos, esquema eléctrico celda de c.c., esquema eléctrico celda de c.a., tablero de control, diagrama general de control y protección.
- **Planos de estructuras metálicas:** diseño de pórticos centrales, pórtico de disyuntor, columna de TC, TP y pararrayos.
- **Planos arquitectónicos y civiles:** arquitectónicos S/E, instalaciones sanitarias y aguas lluvias, loza casa de control, cimentaciones, obras civiles, cerramiento de la S/E, implantación de vías de la S/E, topográfico de la S/E, implantación en terreno.
- **Planos SCADA:** DIAGRAMA general de control y protección, cable óptico, conexiones a RTU.

Estudio Ambiental.

1. Estudio de Impacto Ambiental definitivo.
2. Licencia ambiental

Contenido que es coincidente con lo establecido en los TDR del pliego del proceso precontractual LC-EERSSA-003-2011 y, a su vez cumplen con el objeto del contrato, por lo tanto se procede a realizar la recepción de los informes presentados.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS:

La cláusula octava del contrato establece como plazo para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto 120 días, que inicia con la entrega del anticipo.

Mediante memorando No. JETES/144/2012 de 5 de marzo de 2012, la Gerencia de Finanzas informa que con Comprobante de Pago Nro. 536, el 2 de marzo del 2012 se procedió a cancelar USD 41.292,41 correspondiente al 60% de anticipo.

CS
→
1000

B



Ministerio
de **Electricidad**
y **Energía Renovable**



Con oficio No. s/n del 25 de abril de 2012, el Consultor del proyecto, comunica a la EERSSA que en el barrio Chuchumbletza se tuvo que paralizar el levantamiento topográfico debido a la oposición de la comunidad shuar asentada en este sector, quienes solicitan mantener una reunión con funcionarios de la EERSSA.

En memorando Nro. EERSSA-GEPLA-2012-0150-M del 2 de mayo, se informa a la Presidencia Ejecutiva los pormenores de la reunión realizada con la comunidad shuar, la que se efectuó el día 28 de abril del 2011. Mediante nota impuesta en este memorando el Presidente Ejecutivo autoriza la paralización del plazo (conocido por los administradores el 16 de mayo de 2011).

El 21 de mayo de 2011, el Consultor del proyecto comunica a la EERSSA que en el sector de Chuchumbletza nuevamente han sido paralizados los trabajos por la oposición de la comunidad Shuar, solicita se considere estas causas de fuerza mayor para un reajuste en el plazo de ejecución del proyecto.

Con oficio No. PREJEC-GEPLA-0683-2012 de 21 mayo del 2012, la EERSSA comunica al Consultor del proyecto que atendiendo su solicitud realizada en oficio s/n del del día 25 de abril, se procede a paralizar el plazo del contrato.

El 18 de junio de 2012, la EERSSA por medio de oficio No. PREJEC-GEPLA-0834-2012 comunica al Consultor del proyecto que el plazo del contrato se reinicia.

Con oficio s/n del 9 de julio del 2012, el Ing. Daniel Mahauad comunica a la EERSSA, que ha paralizado la ejecución del proyecto por la oposición de los moradores de la comunidad Shuar de los Ángeles y solicita se considere esta causa de fuerza mayor dentro del plazo del contrato.

Se elabora el oficio PREJEC-GEPLA-0937-2012 del 11 de julio del 2012, indicando a los moradores de la comunidad Shuar de Los Ángeles que la EERSSA, se encuentra realizando los estudios y diseños de la L/S/T El Pangui-Gualaquiza y S/E Gualaquiza.

Con nota impuesta en memorando No. EERSSA-GEPLA-2012-0240-M, del 25 de julio del 2012, la Presidencia Ejecutiva autoriza la paralización del plazo del contrato.

Con oficio No. PREJEC-GEPLA-1044-2012 del 7 de agosto del 2012, la EERSSA comunica al Consultor del proyecto que atendiendo su solicitud realizada en oficio s/n del día 9 de julio del 2012, se procede con la paralización del plazo del contrato.

Con memorando EERSSA-GEPLA-2012-0263-M del 17 de agosto del 2012, se comunica a la Presidencia Ejecutiva que los días 6 y 7 de agosto, se tuvo una reunión con parte de los moradores de la comunidad Shuar de los Ángeles, en la cual se socializó el proyecto de la L/S/T El Pangui-Gualaquiza y S/E Gualaquiza.

Con memorando EERSSA-GEPLA-2012-0327-M del 2 de octubre del 2012, se comunica a la Presidencia Ejecutiva que el 30 de septiembre, se realizó un conversatorio con los dirigentes de la Asociación Shuar de Bomboiza, en la cual se enfatizó las razones para la ejecución del proyecto de la L/S/T El Pangui-Gualaquiza y S/E Gualaquiza.

CS



Con memorando EERSSA-GEPLA-2012-0359-M del 25 de octubre del 2012, se comunica a la Presidencia Ejecutiva que se asistió a una asamblea general de la Asociación Shuar de Bomboiza, en la cual se indicó las razones por las cuales la EERSSA desarrollará el proyecto de la L/S/T El Panguí-Gualaquiza y S/E Gualaquiza.

Con memorando EERSSA-GEPLA-2013-0174-M del 26 de abril del 2013, se comunica a la Presidencia Ejecutiva que se mantuvo una conversación con el Teniente Político del cantón Gualaquiza, sobre la posición de las comunidades Shuar a la ejecución del proyecto.

Con oficio EERSSA-PREJEC-2013-0578-OF del 9 de mayo del 2013, se solicita al Gobernador de Morona Santiago mantener una reunión de trabajo para establecer acciones encaminadas a resolver el problema y permitan terminar con la ejecución de los estudios y diseños del proyecto.

Con oficio EERSSA-GEPLA-2013-0232-M del 11 de junio del 2013, se informa a la Presidencia Ejecutiva sobre la reunión mantenida el 7 de junio con el Gobernador de la Provincia de Morona Santiago.

El Consultor del proyecto con oficio s/n de fecha 19 de junio del 2013, comunica que su equipo de Impacto Ambiental se encuentra realizando una socialización personal con los moradores.

El 12 de agosto del 2013 con oficio CONELEC-CNR-2013-0351-O, comunica la aprobación de los términos de referencia de estudio de impacto ambiental del proyecto.

Con memorando EERSSA-GEPLA-2013-0308-M del 28 de agosto del 2013, se solicita a la presidencia Ejecutiva, autorice la elaboración de convenio para el pago de derechos de servidumbre a los moradores asentados en la franja de servidumbre de la L/S/T.

Con oficio EERSSA-PREJEC-2013-1224-OF del 25 de septiembre del 2013, se indica al Consultor del proyecto que los días 3 y 4 de octubre se realizará un recorrido conjunto con funcionarios de la EERSSA, visitando a los moradores asentados en la ruta de la L/S/T, socializando y suscribiendo el convenio para el pago de derechos de servidumbre.

Con oficio s/n del 4 de julio del 2014, el Consultor del proyecto entrega a la EERSSA los documentos de los estudios y diseños de la L/S/T El Panguí-Gualaquiza.

Por medio de oficio EERSSA-PREJEC-2014-1630-OF del 19 de septiembre del 2014, se comunica al Consultor del proyecto, que el plazo del contrato se reinicia.

Mediante oficio EERSSA-PREJEC-2014-1629-OF de fecha 19 de septiembre del 2014, se solicita al CONELC la autorización para realizar el proceso de participación social del proyecto.

El 6 de octubre el Consultor del proyecto con oficio s/n, hace la entrega de los estudios, esta fecha se toma como término del plazo.

Con memorandos EERSSA-GEPLA-2014-0354-M y EERSSA-GEPLA-2014-0355-M de fecha 9 de octubre del 2014, con la finalidad de verificar que los documentos presentados del



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



proyecto son acordes a los requerimientos de la EERSSA, se solicita a la Gerencias de Operación y Mantenimiento y Gerencia de Ingeniería y Construcción, la revisión de los informes presentados por el consultor del proyecto.

El 24 de octubre del 2014 con oficio EERSSA-GEPLA-2014-0016-OF, se solicita al Consultor del proyecto que las observaciones contenidas en el oficio sean integradas en los informes definitivos.

Con oficio 15 de diciembre del 2014, el Consultor del proyecto entrega los informes de la parte eléctrica corregidos de los estudios y diseños definitivos de la L/S/T El Pangui-Gualaquiza y de la S/E Gualaquiza.

Es necesario indicar que, según lo establece el segundo párrafo de la cláusula Octava del contrato y el numeral 4.9.5 del pliego que textualmente dice:

"Entregado el estudio eléctrico y EIA a entera satisfacción de la EERSSA, la Contratante mediante notificación al Consultor suspenderá temporalmente la ejecución de la Consultoría hasta que sean aprobados los Estudios de Impacto Ambiental Definitivos por el CONELEC o el Ministerio del Ambiente en el caso de que se trate de áreas protegidas.

En este caso el tiempo de paralización ocasionado por la suspensión, ordenada formalmente por la Contratante no se contabilizará para los plazos constantes en el Cronograma de Actividades, por lo que no será considerado para efecto de las multas establecidas; no obstante, en el caso de que este estudio requiera modificaciones o rectificaciones; el plazo volverá a transcurrir hasta que el organismo pertinente lo aprueba."

Por medio de oficio EERSSA-GEPLA-2014-0016-OF del 24 de noviembre del 2014, la EERSSA, comunica al Consultor del proyecto que el CONELEC ha realizado observaciones al EIA, se establece el 4 de diciembre como fecha de entrega de documento con observaciones integradas. El 4 de diciembre del 2014, el Consultor del proyecto con oficio s/n entrega el documento de EIA corregido.

Con oficio EERSSA-GEPLA-2014-0024-OF del 19 de diciembre del 2014, se solicita al MAE se delegue un Facilitador para que realice el proceso de participación social del proyecto.

El 8 de enero del 2015 con oficio EERSSA-GEPLA-2015-003-OF, la EERSSA comunica al Consultor del proyecto que el CONELEC realizó observaciones al EIA, las que deben ser integradas al estudio hasta el 16 de enero del 2015. Con oficio s/n de fecha 16 de enero del 2015, el Consultor del proyecto entrega el documento corregido del EIA. Documento que se remite al CONELEC con oficio EERSSA-GEPLA-2015-0007-OF el 21 de enero del 2015.

Mediante oficio EERSSA-GEPLA-2015-022-OF del 13 de febrero del 2015, se comunica al Consultor del proyecto que el CONELEC realiza observaciones al EIA, se establece como plazo de entrega el 23 de febrero del 2015. El día 20 de febrero del 2015 el Consultor del proyecto



entrega el documento del EIA corregido, misma que es remitida CONELEC con oficio EERSSA-GEPLA-2015-0026-OF.

Con oficio MAE-DPAZCH-2015-0367 del 18 de marzo del 2015, la Dirección provincial Ministerio del Ambiente de Zamora Chinchipe indica que ha delegado un Facilitador para que realice el proceso de participación social del proyecto, nombramiento que es dado a conocer al Consultor del proyecto con oficio EERSSA-GEPLA-2015-0034-OF de 21 de marzo del 2015.

El 15 de junio del 2015, el ARCONEL a través de oficio ARCONEL-CNRSE-2015-0217-O comunica la aprobación del informe del proceso de participación social.

Por medio de oficio EERSSA-GEPLA-2015-0120-OF del 11 de Julio del 2015, se comunica al Consultor del proyecto que la Dirección Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago realiza observaciones al inventario forestal del estudio de la L/S/T el Pangui-Gualaquiza, se establece como fecha de entrega del documento corregido el 20 de julio del 2015. Con oficio s/n el Consultor establece su cumplimiento.

A través de la resolución No. DE-2015-080 emitida el 15 de julio del 2015, el CONELEC otorga la licencia ambiental al proyecto, con memorando EERSSA-GEPLA-2015-0250-M del 3 de agosto del 2015 se comunica a la Presidencia Ejecutiva su aprobación.

Cuadro de resumen:

Descripción	Fecha
Fecha de inicio de plazo:	2 de marzo de 2012
Fecha de entrega de estudios	6 de octubre del 2014
Total días de ejecución del proyecto	948 días
Total días de paralización de plazo	820 días
Días efectivos de ejecución del proyecto	118 días
Días de plazo establecidos en el contrato	120 días
Días de mora	0 días

CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La cláusula tercera del contrato establece que se pagará al consultor USD 68.820,69, por la elaboración de los estudios y diseños definitivos de la línea de subtransmisión El Pangui – Gualaquiza y de la subestación Gualaquiza.

Al contar el proyecto con la licencia ambiental, se cancela al Consultor Ing. Daniel Mahauad O. el monto de USD 68.820,69.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

De acuerdo al artículo 100 de la ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

25

B.



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable




La energía eléctrica es vida!


"los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por el consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido de RUP por el PLAZO de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables."


Por lo expuesto anteriormente, el día 15 de febrero del 2016, en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, y una vez que se ha cumplido todas las obligaciones contractuales por parte del Consultor, la EERSSA representada por los Ingenieros Jorge Benavides O., Germán Arias M. Administradores del contrato, reciben y aceptan a entera satisfacción de la Empresa Eléctrica Regional Sur S.A., los "Estudios y diseños definitivos de la línea de subtransmisión El Panguí - Gualaquiza y subestación Gualaquiza".

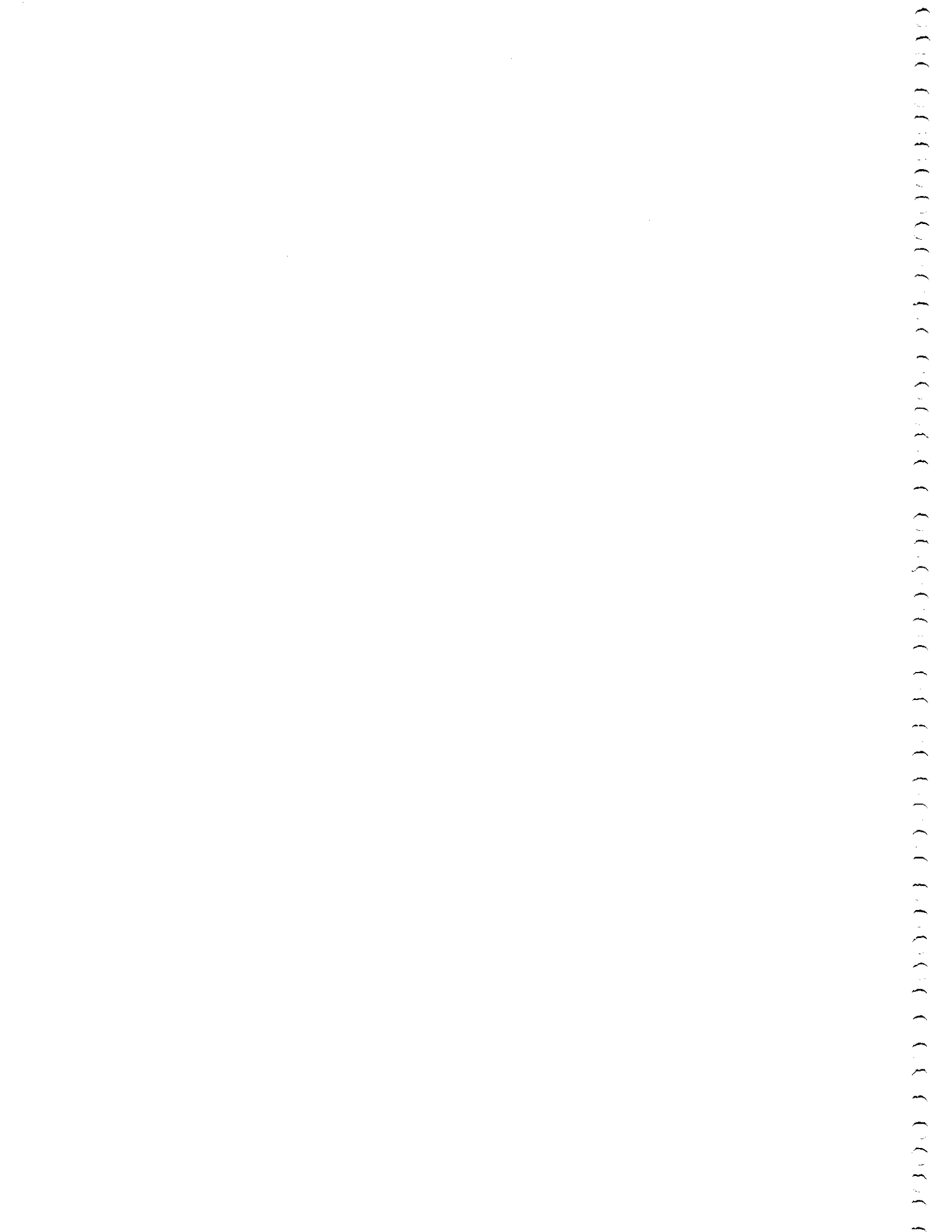
Para constancia suscriben el presente instrumento en tres (3) ejemplares de igual valor y contenido legal, los Ingenieros Jorge Benavides O., y Germán Arias M. administradores del contrato, Ingeniero Daniel Mahauad O. Consultor, Ing. Víctor Carrión S., Superintendente de Planificación (e).

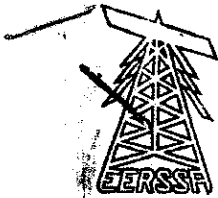

Ing. Jorge Benavides O.
Administrador del Contrato


Ing. German Arias M.
Administrador del Contrato


Ing. Daniel Mahauad O.
Consultor


Ing. Víctor Carrión S.
Delegado no participante





Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

GERENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL Nro. 438-2002-GEICO

PROYECTO : L/S/T. S/E SUR - YANGANA D.T. 15-2002-GEICO-F.
UBICACION : Cantón Loja
LIBRO DE OBRA : Pág. 139
CONSTRUCTOR : Ing. Daniel Mahauad
FISCALIZADOR : Ing. Oscar Montero

En la ciudad de Loja, a los 9 días del mes de diciembre de 2002, se constituyen, por una parte en representación de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el Ing. Oscar Montero, en calidad de Fiscalizador; y, por otra el Ing. Daniel Mahauad, Contratista de la Empresa, con el objeto de formular la presente acta de recepción provisional de las obras convenidas en el contrato Nro. 231. 02.07.10 en los siguientes términos:

DETALLE DE LA OBRA EJECUTADA

Alta Tensión: 3.299.67 m. L/S/T a 69 KV. con conductor 266.8 MCM y dos hilos de guardia con cable de acero 5/16, 7 estructuras, 21x14R.

INSPECCION DE LA OBRA

El día 20 de septiembre de 2002, el Ingeniero Fiscalizador procede a la revisión de las obras, pruebas y mediciones de los equipos instalados, los mismos que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

LIQUIDACION ECONOMICA

MONTO CONTRADO	:	9,971.21
MONTO EJECUTADO	:	10,155.81
ANTICIPO 60%	:	5,776.57
A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	4,379.24

En estos valores no incluye el iva.
Obras financiadas con aportes FERUM/2002

PLAZO

Los trabajos se iniciaron el 16 de julio/2002, y se concluyeron el 13 de septiembre/2002. Por lo tanto no existe mora.

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

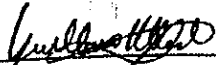
El acta de Recepción Definitiva, podrá elaborarse luego de 180 días contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisional. Por lo expuesto en la presente y al haberse cumplido con los requisitos legales, se procede a dar la recepción provisional de la obra, quedando a exclusiva responsabilidad del constructor cualquier deficiencia o falta de cumplimiento de condiciones, hasta que se proceda a la




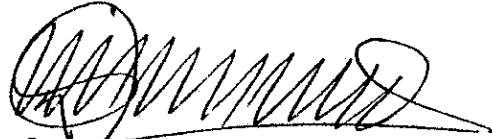
Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Acta Recep. Prov. 438-2002-GEICO
pág. dos

Para constancia de lo actuado suscriben la presente acta, en tres ejemplares, las personas indicadas; y además para su conocimiento el Ing. Guillermo Ulloa A., Spdte. de Construcciones Eléctricas y Civiles, en el lugar y fecha señalados.

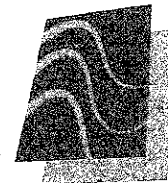

Ing. GUILLERMO ULLOA A.
Spdte. Const.Eléct. y Civ


Ing. OSCAR MONTERO
Fiscalizador


Ing. DANIEL MAHAUAD
Contratista

C.11.



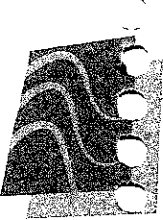


**CONTRATO DE OBRA CIERTA
INFORME LIQUIDACIÓN FERUM 2005 – Ing. Daniel Mahuad**

Intervienen, por una parte, el Consejo Nacional de Electricidad, legalmente representado por su Director Ejecutivo, ingeniero Javier Astudillo F., que para efectos del presente instrumento se denominará simplemente "EL CONELEC"; y por otra, el ingeniero Daniel Mahuad, por sus propios derechos, que en adelante se denominará simplemente "El Contratista"; quienes, convienen en suscribir el presente Contrato de Obra Cierta, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) El CONELEC, con el propósito de cumplir con los objetivos fijados en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, requiere contar con la información necesaria que le permita llevar adelante los trabajos encomendados a la Dirección de Planificación, para lo cual, es menester encargar la ejecución de ciertos trabajos a profesionales que tengan amplia experiencia en el campo eléctrico;
- b) Con Memorando No. DP-06-154 de 12 de abril del 2006, el Director de Planificación, se dirige al señor Director Ejecutivo del CONELEC, para informarle que hasta el 28 de ese mes, se recibirá las liquidaciones del Programa FERUM 2005, por parte de las 20 distribuidoras; el Art. 10 del reglamento de Administración del Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal, dispone que "El Directorio del CONELEC conocerá dentro del primer semestre de cada año, el informe consolidado de los programas ejecutados bajo la responsabilidad de cada Empresa Distribuidora. Para poder cumplir con esta disposición, entre mayo y junio es necesario hacer las inspecciones de campo, revisiones de los documentos de respaldo e informes de liquidación con el fin de presentar el informe nacional de liquidación del programa FERUM 2005; razón por la que solicita la autorización para que se suscriban contratos temporales, entre el 8 de mayo y el 9 de junio, con tres profesionales en ingeniería eléctrica, en libre ejercicio, con al menos 6 años de experiencia en diseño y construcción de redes eléctricas rurales, que no tengan vínculos con las empresas eléctricas en que realizarían los trabajos, con conocimientos en Excel, contabilidad y Autocad. El señor Director Ejecutivo, mediante sumilla inserta en el referido memorando, autoriza lo solicitado y dispone se continúe con los tramites que correspondan, con los términos presentados, con fecha 13 de abril del 2006;
- c) Mediante Certificación Presupuestaria Compromiso No. 91 de 28 de abril del 2006, Transacción No. 2216, la Unidad Financiera compromete el monto de USD. \$ 12.560,00 con cargo a la Partida No. D358.000.530601.000.7.16.01- "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" del presupuesto de la Institución para el año 2006;
- d) Con Memorando No. RH-06-227 de 27 de abril del 2006, el Director de Planificación y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (E) informan al señor Director



Ejecutivo que se ha procedido a realizar el respectivo concurso de merecimientos, producto de lo cual presentan en cuadro anexo los resultados valorados en los diferentes factores de evaluación, determinando que los profesionales que alcanzaron el mayor puntaje son los Ingenieros: Napoleón Rosero, Segundo Guadalupe y Daniel Mahuad, con 86, 84 y 83 puntos sobre 100 respectivamente, por lo que habiendo cumplido en la forma indicada el proceso de selección, solicitan la contratación respectiva. Con fecha 28 de abril del 2006, el señor Director Ejecutivo autoriza y dispone continuar con los trámites que correspondan;

- e) Mediante Memorando No. RH-06-241 de 2 de mayo del 2006, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (E) se dirige al señor Procurador (E), para solicitar la elaboración de los contratos correspondientes con los Ingenieros: Napoleón Rosero, Segundo Guadalupe y Daniel Mahuad, a fin de que presten sus servicios en la Dirección de Planificación del CONELEC, para cumplir las actividades previstas del Programa FERUM, a partir del 8 de mayo hasta el 9 de junio del presente año, con las especificaciones señaladas en el memorando No. DP-06-154 y los términos de referencia respectivos; y,
- f) Con Memorando No. PG-06-0392 de 2 de mayo del 2006, el señor Procurador (E), remite los proyectos de Contrato de obra Cierta, a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que se continúe con su trámite.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Con los antecedentes expuestos y en virtud del presente Instrumento, El CONTRATISTA se compromete con el CONELEC, a realizar la revisión y presentación de la liquidación del programa FERUM 2005 de las tres empresas distribuidoras de energía, previstas por la Dirección de Planificación; de conformidad con los términos de referencia que constituye documento habilitante de este Contrato y las instrucciones dadas por la Dirección de Planificación del CONELEC.

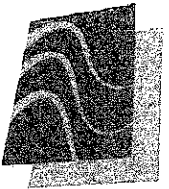
TERCERA.- PLAZO DE DURACIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a entregar el resultado del trabajo señalado, hasta el 9 de junio del 2006. Se deja constancia que, en el evento de que dicho Contratista concluya los trabajos convenidos en un plazo inferior al aquí estipulado, en ese momento concluirá la relación contractual.

Por cada día de retraso injustificado en el cumplimiento del plazo estipulado, el CONELEC aplicará una multa del tres por ciento del valor total del Contrato.

CUARTA.- PRECIO:

El CONELEC pagará al CONTRATISTA, por la ejecución del trabajo objeto del presente contrato, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES con 00/100 (USD \$. 2.250,00), más el IVA, adicionalmente se reconocerá el costo de viáticos que



serán cancelados de acuerdo al Reglamento vigente del CONELEC; y pasajes que se liquidarán con la presentación de los tiquetes aéreos y/o terrestres, cuando sea del caso. Esta cantidad, siendo fija e invariable, no estará sujeta a reajuste alguno.

Dicho egreso se aplicará con cargo a la Partida No. D358.000.530601.000.7.16.01.- "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" del presupuesto de la Institución para el año 2006;

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

El CONELEC pagará al Contratista el valor pactado en la cláusula inmediata anterior, una vez que haya concluido la totalidad de los trabajos contratados, contra la presentación del informe de actividades que, al ser aprobado por el Administrador del Contrato, servirá como documento suficiente para efectivizar el pago.

SEXTA.- GARANTIA:

El Contratista, de manera previa a la suscripción del Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder por las obligaciones que contrajera, frente a terceros relacionados con el Contrato, entregara una garantía equivalente al 5% del monto total del Contrato.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con el propósito de cumplir con las cláusulas aquí acordadas, el CONTRATISTA deberá presentar un Informe de Actividades detallado, así como un archivo magnético con los datos de cada proyecto, con lo cual procederá a calificar y priorizar los mismos, según la regulación vigente. Estos informes deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato.

OCTAVA.- RELACIÓN DE DEPENDENCIA:

En consideración a que el CONTRATISTA ejecutará un trabajo cierto, puntual y determinado, se deja expresa constancia que, dada la naturaleza del trabajo a realizarse, entre el CONELEC y el CONTRATISTA no existirá relación de dependencia alguna, pues, las partes reconocen y acuerdan que entre si, únicamente existirá la relación propia que genera este Instrumento. Por lo expuesto, el Contratista no tendrá derecho a vacaciones ni al pago de ningún otro emolumento, sobresueldos, bonificaciones o cualquier otro beneficio de orden económico que esté señalado para el personal de planta del CONELEC.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato, por parte del CONELEC, será administrado por el Ing. Marcelo Neira, Director de Planificación; en consecuencia, el Contratista canalizará con dicho funcionario el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.



DECIMA.- IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCION, ETC.:

Serán de cuenta del Contratista, el pago de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones, etc., que le sean aplicables durante la vigencia del Contrato.

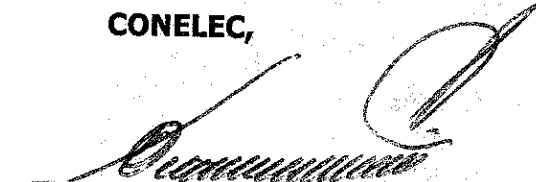
DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Las controversias deben tramitarse en la ciudad de Quito y el trámite es el establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

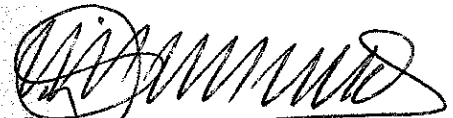
Para constancia, suscriben el presente instrumento los comparecientes, por sextuplicado, en Quito, a **05 MAY 2006**

CONELEC,



Ing. Javier Astudillo F.
DIRECTOR EJECUTIVO

EL CONTRATISTA,



Ing. Daniel Mahuad
C.C.: 1100621174

- Ejemplar 1: Secretaría General de CONELEC
- Ejemplar 2: El Contratista
- Ejemplar 3: Unidad Financiera
- Ejemplar 4: Unidad Administrativa
- Ejemplar 5: Administrador del Contrato
- Ejemplar 6: Procuraduría del CONELEC



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Oficio Nro. EERSSA-PREJEC-2013-1211-OF

Loja, 24 de septiembre de 2013

Asunto: "Estudio y Diseño Definitivo de la Línea de Subtransmisión a 69 kV Ceiba-S/E Pindal" Oficio GP-026-2013

Señora
Marcia Vaca
Gerente General
GALAPAGOSPOWER S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio GP-026-2013 del 02 de septiembre de 2013, referente al "Estudio y Diseño Definitivo de la Línea de Subtransmisión a 69 kV La Ceiba - S/E Pindal" presentado en formato digital a la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. - EERSSA para la revisión y aprobación, al respecto me permito plantear las siguientes observaciones en base a la normativa interna:

- Es necesario incluir un resumen ejecutivo.
- En la memoria técnica deberá justificarse el uso de un solo cable de guardia OPGW, considerando el ángulo (30°) de apantallamiento.
- Adjuntar la libreta topográfica.
- Incluir el diseño del sistema de medición de potencia y energía considerando los lineamientos del CENACE y de la EERSSA.

Adicionalmente, debe considerarse los estudios y diseños para la ampliación de la subestación Pindal que permita enlazarse con la línea de subtransmisión La Ceiba - S/E Pindal, determinando entre otros las características de los disyuntores, seccionadores y más equipo correspondiente a la bahía de 69 kV.

Atentamente.


Ing. Wilson Joaquín Vivanco Arias
PRESIDENTE EJECUTIVO

gl/jp/jm/ev

NOTA: El Diseño de esta L/S a 69KV, La Ceiba - Pindal, fue realizado por mi persona, Ing. Daniel Mahauad. Al final hubo terminación de Mutuo Acuerdo entre CONELEC y GALAPAGOS POWER S.A. quienes contrataron el Diseño.



Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is oriented vertically and is mostly illegible due to blurring and low contrast.

SESIÓN DE DIRECTORIO DE 9 DE ENERO DE 2014

Resolución No. 007/14

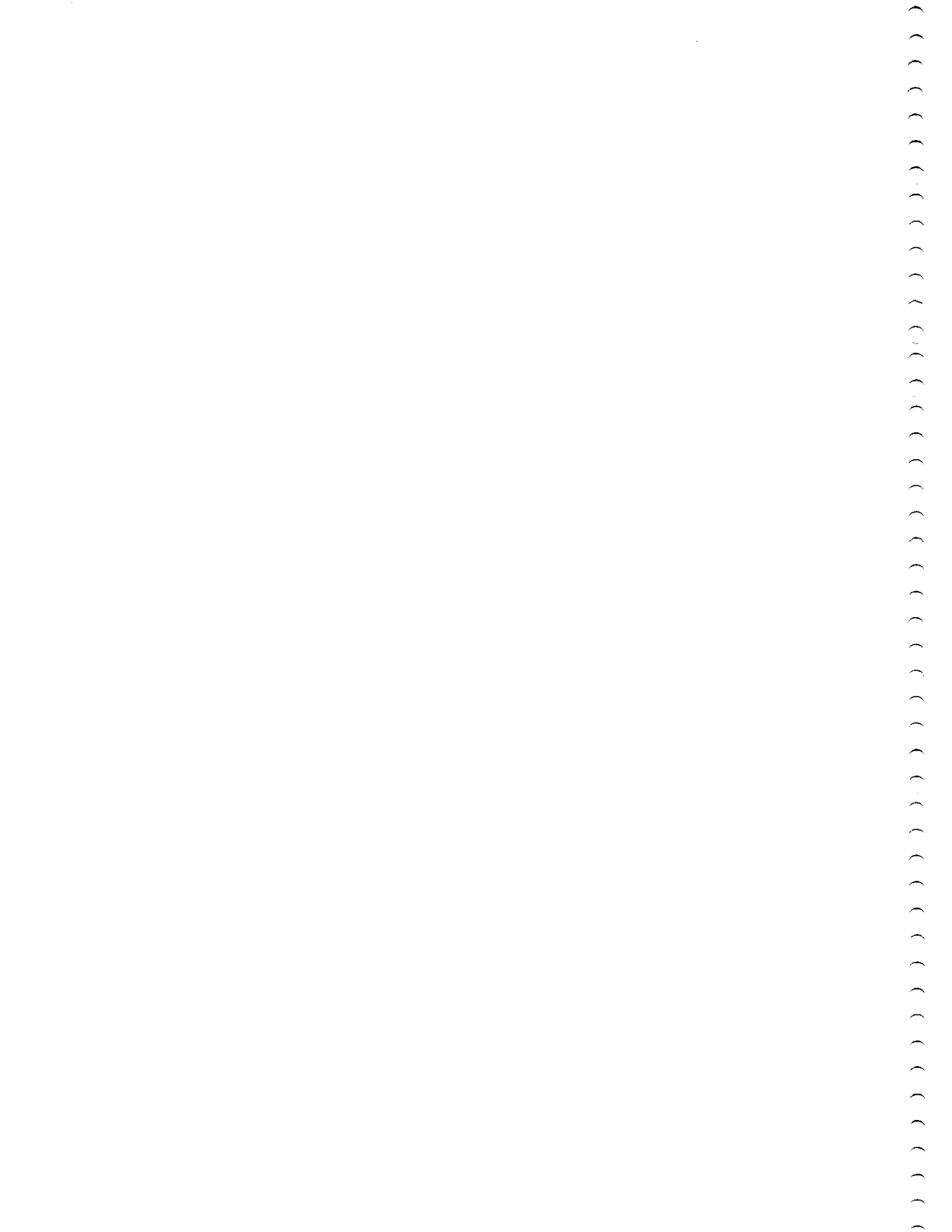
*ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO
ENTRE CONELEC Y GALAPAGOS POWER.
EL DISEÑO DE LÍNEA A 69KV "LA CEIBA - PINDAL"
SE EJECUTÓ.*

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONELEC

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 314 de la Carta Magna añade: *"El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley..."*;
- QUE,** el artículo 314, en su segundo inciso, señala: *"El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad..."*;
- QUE,** el artículo 316, inciso segundo, de la Constitución de la República, determina que el Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de actividades en los sectores estratégicos y de servicios públicos, en los casos que establezca la Ley;
- QUE,** el Mandato Constituyente No. 15, en su artículo 1, faculta al Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC, sin limitación alguna, a establecer los parámetros regulatorios específicos que se requieran en el Sector Eléctrico Ecuatoriano;
- QUE,** el artículo 2 reformado de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico dispone: *"El Estado es el titular de la propiedad inalienable e imprescriptible de los recursos naturales que permiten la generación de energía eléctrica. Por tanto, sólo él, por intermedio del Consejo Nacional de Electricidad como ente público competente, puede concesionar o delegar a otros sectores de la economía la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica.*
- El Estado podrá delegar la prestación del servicio de energía eléctrica en sus fases de generación, transmisión, distribución y comercialización a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. De forma excepcional, podrá otorgar delegaciones a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria para la prestación del servicio público de energía eléctrica..."*;



QUE, el artículo 13, letra a), de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, señala dentro de las funciones y facultades del CONELEC, la de regular el sector eléctrico y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas técnicas de electrificación del país, de acuerdo con la política energética nacional;

QUE, el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico determina: *"Art. 15.- El CONELEC planificará, regulará, controlará al sector eléctrico, y otorgará concesiones, permisos y licencias previstos en la ley; para cumplir sus objetivos principales ejecutará las siguientes actividades: b) Regular el Sector Eléctrico y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable, dentro del ámbito de su competencia";*

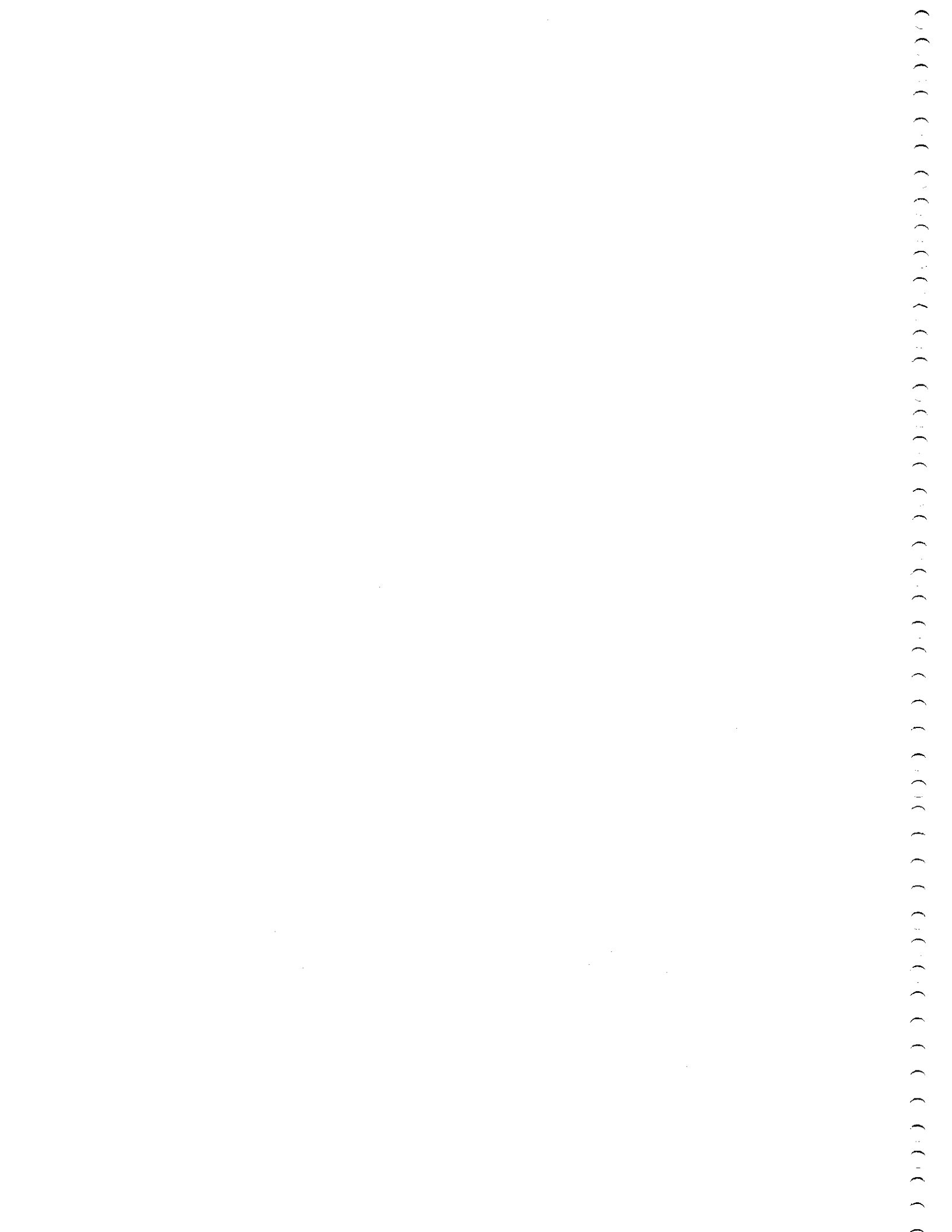
QUE, el artículo 19 del Reglamento General de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico señala: *"Art. 19.- Funciones del Directorio del CONELEC: ...e) Determinar las directrices que deberá cumplir el Director Ejecutivo en las materias de su competencia";*

QUE, el artículo 5 del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias, para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica establece: *"Art. 5.- De la delegación al sector privado. Los procesos de delegación, en cualquiera de las formas que se autorizan para la realización de actividades de generación y para la prestación del servicio público de transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, serán regulados y supervisados por el CONELEC.";*

QUE, el artículo 12, letra f), del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias, para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica, señala que el CONELEC a través de su Directorio, deberá: *"Disponer la intervención, prórroga, suspensión o terminación de concesiones, permisos y licencias y autorizar la cesión o reemplazo de las mismas.";*

QUE, el artículo 113 del reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica señala: *"Causas de terminación.- El Contrato de concesión podrá terminar su vigencia de conformidad con alguna de las siguientes causas:... b) Por mutuo acuerdo del CONELEC y el concesionario";*

QUE, El 29 de enero de 2013, ante el Notario Décimo Cuarto, Dr. Alfonso Freire Zapata, del cantón Quito, el CONELEC y la Compañía GALAPAGOSPOWER S.A. suscribieron el Título Habilitante de Generación para la construcción, instalación y operación del Proyecto Solar Fotovoltaico Zapotillo, de 8MW de capacidad nominal. Su cronograma de ejecución, Anexo No. 4A del Título Habilitante de Generación vigente, establece los siguientes hitos de control: Hito No. 1: Primer desembolso de fondos: 15 de julio de 2013; Hito No. 2: Inicio de Obras Civiles: 06 de enero de 2014; Hito No. 3: Inicio del período de pruebas: 01 de junio de 2014; Hito No. 4: Inicio de operación Comercial: 29 de septiembre de 2014;



QUE, la Cláusula Décima Sexta del Título Habilitante, denominada "CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE" indica que: "16.2 *Por mutuo acuerdo.- EL TITULAR DE LA LICENCIA propondrá la terminación del Título Habilitante por mutuo acuerdo, mediante una comunicación en la cual exponga al CONELEC las razones de orden legal, técnico y/o económico que imposibiliten continuar con la ejecución del título Habilitante...*";

QUE, Con Oficio No. GP-001-2014 de 3 de enero de 2014, la Compañía GALAPAGOSPOWER S.A., presentó al CONELEC una solicitud de terminación por acuerdo mutuo del Título Habilitante de Generación del Proyecto Solar Fotovoltaico Zapotillo, para lo cual, entre otros presentó los siguientes argumentos:

- *"Las compañías que promueven el Proyecto Solar Fotovoltaico Zapotillo..., han venido financiando el desarrollo del proyecto y han cubierto todos los costos del Proyecto que ascienden a aproximadamente novecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$940.000,00)."*
- *"..., las condiciones para la financiación impuestas por los organismos multilaterales son inaccesibles para los Promotores y para los accionistas directos de la compañía. Pues, para otorgar condiciones de crédito razonables, entre otras cosas, las instituciones financieras internacionales exigen la inclusión de una cláusula sometiendo las controversias derivadas del Contrato a procedimientos de arbitraje internacional...debido al Oficio No. T.1-C.1-SNJ-12-1134 de la Presidencia de la Republica, de fecha 5 de octubre de 2012, donde se restringe la inclusión de este tipo de cláusulas compromisorias en los contratos celebrados con el Estado."*
- *"..., los Promotores han venido cubriendo por cerca de un año los costos de las garantías para un proyecto de 20 MW cuando el CONELEC solamente nos concedió autorización para desarrollar un proyecto de 8 MW y nuestros varios pedidos de devolución de esas garantías no han sido respondidos."*
- *"Finalmente, ha habido complicaciones en la definición de ciertos aspectos técnicos del Proyecto, tales como la definición del trayecto de la línea - ligado a los problemas relativos a la obtención de las servidumbres de paso, pues, incluso nos hemos visto obligados a solicitar a la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. (EERSSA) que tramitara servidumbres forzosas sobre algunos de los predios, tal y como señala la carta a la EERSSA adjunta - y de los detalles para la construcción de la subestación requerida."*

Esta falta de definición, debido a causas ajenas a GALAPAGOSPOWER S.A. y a los Promotores, ha impedido concluir los Estudios de Diseño Definitivos del Proyecto, a pesar de los mejores esfuerzos de las partes involucradas y de los significativos avances en su preparación. El retraso en los Estudios de Diseño Definitivos del Proyecto ha generado el riesgo de que, en el caso de que se iniciaran las obras, el Proyecto incurriría en las causas de revocación establecidas en los artículos 39(b) y 60(b) del REGLAMENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, lo que a su vez, ha dado como resultado que tanto los Promotores como las instituciones financieras involucradas no vean factible ejecutar el Proyecto dentro de un marco



financiero razonable y en un plazo acorde a lo establecido en el Contrato. Sin embargo, GALAPAGOSPOWER S.A. deja expresa constancia de que no ha iniciado obras de ningún tipo, y por lo tanto, no se ha causado ningún impacto ambiental en el área prevista para el desarrollo del Proyecto.”

- *“...la necesidad de inversiones adicionales, que no son necesariamente parte del Proyecto, ha elevado sus costos significativamente. Esas inversiones adicionales (por ejemplo, la construcción de una subestación y el pago por servidumbres de paso) han provocado un significativo retraso en la construcción de la línea de transmisión y la posterior interconexión del Proyecto.*
- *“Todos los retrasos antes mencionados al desarrollo del Proyecto,..., también han incrementado la posibilidad de que CONELEC imponga cuantiosas multas a GALAPAGOSPOWER S.A., como establece el Contrato. No obstante lo anterior,...GALAPAGOSPOWER S.A. se encuentra al día con el cumplimiento de todas sus obligaciones legales y ambientales”*
- *“Las elevadas sumas de dinero invertidas por los Promotores en el Proyecto hasta la fecha y las escasas posibilidades de recibir financiamiento para el Proyecto nos obligan a solicitar la terminación anticipada del Contrato por mutuo acuerdo con el CONELEC.”*

QUE, con memorando No. CONELEC-CNCSE-2014-0011-M de 08 de enero de 2014, el Coordinador Nacional de Control del Sector Eléctrico solicitó a la Procuraduría el criterio legal sobre la pertinencia para la terminación por mutuo acuerdo del Título Habilitante de Generación para la Construcción, Instalación y Operación del Proyecto Solar Fotovoltaico Zapotillo de 8 MW de capacidad, suscrito entre el CONELEC y GALAPAGOSPOWER S.A.

QUE, como anexo al Memorando No. CONELEC-CNCSE-2014-0011-M de 08 de enero de 2014, la Coordinación Nacional de Control del Sector Eléctrico, la Coordinación Nacional de Regulación y la Dirección Nacional de Control de la Generación emitieron el Informe de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales del Proyecto Solar Fotovoltaico Zapotillo, que entre otras cosas señala lo siguiente:

“5. CRITERIO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO

- *La Compañía GALAPAGOSPOWER S.A. no ha realizado ningún trabajo en el sitio de implantación del mencionado proyecto, que tenga impacto ambiental.*
- *Conforme lo indicado en los numerales precedentes, se considera que hasta la presente fecha la Compañía GALAPAGOSPOWER S.A. ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Título Habilitante de Generación para la construcción, instalación y operación del Proyecto Solar Fotovoltaico Zapotillo, así como con la normativa ambiental vigente, por lo tanto se considera procedente continuar con el trámite de terminación por mutuo acuerdo del Título Habilitante suscrito entre*



GALAPAGOSPOWER S.A. y el CONELEC, según lo solicitado por la referida compañía.

- *La Regulación No. CONELEC 001/13 relacionada con la promoción para la participación de los generadores de energía eléctrica producida con Recursos Energéticos Renovables No Convencionales, no cuenta con la tecnología fotovoltaica a partir del año 2013.*
- *En base al análisis realizado conjuntamente con la Coordinación Nacional de Regulación del Sector Eléctrico, se determinó que la reserva de energía en el Sistema Nacional Interconectado es suficiente para abastecer la demanda nacional, razón por la cual, no existe perjuicio al Estado por la no ejecución del proyecto fotovoltaico Zapotillo de 8 MW.*

6. CONCLUSIONES

- *Hasta el 03 de enero de 2014, la Compañía GALAPAGOSPOWER S.A. ha cumplido con las obligaciones contractuales.*
- *La no ejecución del proyecto fotovoltaico Zapotillo de 8 MW, no causa perjuicio al Estado.* (el subrayado me pertenece);

QUE, mediante Memorando No. CONELEC-PG-2014-018-M de 8 de enero de 2014, la Procuraduría emitió el Informe Jurídico para el Directorio, en el que entre otras cosas señala: *"Con estos antecedentes, esta Procuraduría, acogiendo el criterio de la Coordinación Nacional de Control del Sector Eléctrico, la Coordinación Nacional de Regulación y la Dirección Nacional de Control de la Generación, considera que la solicitud formulada por GALAPAGOSPOWER S.A., al no existir perjuicio económico al Estado Ecuatoriano, según lo indicado por las áreas antes citadas es procedente, para lo cual se deberá contar previamente con la autorización respectiva del Directorio de la Institución";*

QUE, con Memorando No. CONELEC-DE-2014-008-M de 8 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva emitió el Informe para Directorio, el mismo que señala: *"En virtud de lo señalado anteriormente y fundamentado en los criterios expuestos por la Coordinación Nacional de Control del Sector Eléctrico y la Procuraduría de este Consejo, con los cuales manifiesto mi conformidad, me permito solicitar a los señores Miembros del Directorio del CONELEC, se dignen avocar conocimiento de la solicitud presentada por GALAPAGOSPOWER S.A. y, de estar de acuerdo, autorizar a la Administración para que suscriba el acta de terminación por mutuo acuerdo del título Habilitante de Generación del Proyecto Solar Fovoltáico Zapotillo de 8 MW de capacidad, suscrito entre GALAPAGOSPOWER S.A. y el CONELEC"; y,*

QUE, Por haberse cumplido el debido proceso, previsto en la Constitución de la República del Ecuador y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, las Cláusulas citadas del Título Habilitante,

RESUELVE:

Acoger el Informe contenido en el Memorando No. CONELEC-DE-2014-008-M, de 8 de enero de 2014, relacionado con la solicitud presentada por GALAPAGOSPOWER S.A., para la terminación por Mutuo Acuerdo del Título Habilitante de Generación para la construcción, instalación y operación del Proyecto Solar Fotovoltaico Zapotillo de 8 MW de capacidad; y, en consecuencia, autorizar al Director Ejecutivo del CONELEC para que, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que correspondan, procedan a la suscripción del Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo con GALAPAGOSPOWER S.A., antes indicada. Dado, en la Sala de Sesiones del Directorio del Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC, en Quito, Distrito Metropolitano, a los 09 días del mes de enero de 2014.- NOTIFIQUESE. Comuníquese.

JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-013

CÓDIGO SEPA: BIDV-693-3CV-CI-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-013

**FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE A LA
CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO**

**ING. DANIEL MAHAUAD ORTEGA
1100621174-001**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR

LOJA, JULIO 2023





Ministerio
de **Electricidad**
y **Energía Renovable**



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN No. 002-2016-GEPLA

CONTRATO NO. 371.2011

LC-EERSSA-003-2011

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN EL PANGUI-GUALAQUIZA Y SUBESTACIÓN GUALAQUIZA

En la Ciudad de Loja, a los 15 días del mes de febrero del 2016, con el objeto de suscribir el Acta de Entrega de Recepción de los productos del Contrato 371.2011 "**Estudios y diseños definitivos de la línea de subtransmisión El Pangui-Gualaquiza y subestación Gualaquiza**" comparecen por una parte el Ing. Jorge Benavides O. e Ing. Germán Arias M. como Administradores del contrato y, por otra el Ing. Daniel Mahauad O. consultor contratado para realizar los estudios y diseños definitivos del citado proyecto.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La EERSSA en su plan de expansión tiene incluido la construcción de una línea de subtransmisión El Pangui-Gualaquiza y de la subestación Gualaquiza, su propósito es mejorar el servicio eléctrico en este importante cantón que se encuentra ubicado en el extremo de su sistema de distribución.

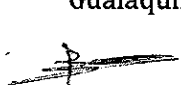

La EERSSA dispone en la actualidad del Alimentador Primario Gualaquiza a 22 kV, que partiendo de la Subestación El Pangui brinda servicio eléctrico a este importante cantón de la provincia de Morona Santiago. El crecimiento de la demanda de potencia y energía de este sector, así como el requerimiento de mejorar los índices de calidad del servicio técnico, calidad del producto y de disminuir las pérdidas técnicas, han determinado la necesidad de construir una Subestación de Distribución en su cabecera cantonal, para lo que se requiere además construir la Línea de Subtransmisión El Pangui - Gualaquiza que operará a una tensión nominal de 69 kV.

Con este propósito la EERSSA contrató la elaboración de los estudios y diseños de este importante proyecto.

El día 7 de diciembre de 2011, se suscribe el Contrato 371.2011 "Estudios y diseños definitivos de la línea de subtransmisión El Pangui-Gualaquiza y subestación Gualaquiza".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El objeto de la presenta acta es realizar la recepción de los productos entregados por el Consultor Ing. Daniel Mahauad O., como resultado de la elaboración de los "Estudios y diseños definitivos de la línea de subtransmisión El Pangui-Gualaquiza y subestación Gualaquiza".

ES.  



CLÁUSULA TERCERA: RECEPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGADOS:

La documentación presentada por el Consultor del proyecto, contiene los informes de los estudios y diseños definitivos de la línea de subtransmisión El Pangui-Gualaquiza y de la subestación Gualaquiza, misma que incluye la siguiente información:

Línea de subtransmisión.

Tomos presentados:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria técnica descriptiva.
3. Análisis de precios unitarios.
4. Memoria técnica en formato Senplades.
5. Planos: perfiles y planimetrías.

La memoria técnica descriptiva contiene lo siguiente:

- **Cálculos eléctricos:** características del conductor, capacidad de conducción, parámetros de la línea, cálculo de efecto corona, apantallamiento, características mecánica del hilo de guarda, nivel de aislamiento, distancias de seguridad, pérdidas de potencia, regulación de voltaje, puesta a tierra (mediciones de resistividad y estudio de resistividad del suelo).
- **Cálculo mecánico de conductores:** presiones producidas por el viento, tensiones en los conductores, tensiones admisibles de servicio, tensiones máximas en los conductores, condiciones para el cálculo de flechas, flecha normal del cable de guarda, cálculo de las tensiones mecánicas, tensiones de tendido, estructuras tipo a utilizarse, resistencia de los postes de hormigón, diagramas de carga de las estructuras metálicas.
- **Tabla de diseño y construcción:** tabla de resumen de estructuras, tabla de ubicación de estructuras y cálculo electromecánico, tabla de parámetros y tensiones de línea, distancia de separación de conductores por estructura; tabla de instalación de postes, amortiguadores, puesta a tierra, tensores; lista de materiales.
- **Lista de especificaciones de equipos y materiales eléctricos, análisis de precios unitarios, presupuesto referencial, cronograma valorado:** especificaciones y norma, lista y presupuesto referencial de materiales, presupuesto referencial, cronograma valorado.
- **Instalación de elementos especiales:** aisladores, tendido de cables de guarda y conductores, tensiones de tendido, reparación y empalmes en conductores y cables de guarda, empalmes permanentes para conductores, herrajes y grapas para cables de guarda, cajas de empalme para cables de guarda, amortiguadores de vibración;



planos y figuras de torres metálicas, estructuras tipo, postes de H°A°; recomendaciones para mejoramiento, mantenimiento de puestas a tierra.

Subestación Gualaquiza.

Tomos presentados:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Tomo 1: Memoria técnica explicativa, características generales de la subestación Gualaquiza.
3. Tomo 2: Memoria técnica explicativa, diseño arquitectónico y de obras civiles.
4. Tomo 3: Memoria técnica explicativa, especificaciones de equipos y materiales, presupuesto referencial, cronograma valorado.
5. Tomo 4: Análisis de precios unitarios, presupuesto referencial.
6. Estudio geológico.
7. Memoria Técnica descriptiva, formato Senplades.
8. Planos

El Tomo 1: Memoria técnica explicativa, características generales de la subestación Gualaquiza contiene lo siguiente:

- **Diseño electromecánico:** esquema físico, equipos patio de 69 kV, transformador de potencia, celdas para 22 kV en casa de control; tableros de medición, control y protección, unidad electrónica inteligente, características de los tableros, características de las celdas; características de los conductores para circuitos de control, protección y medición; estructuras metálicas, malla de puesta a tierra y apantallamiento, transformador de servicios generales.
- **Diseño electromecánico:** Medición de resistividad del terreno, factores para corrección por altura para aislamiento de equipos de subestación, cálculo de malla de puesta a tierra, cargas del UPS.

El Tomo 2: Memoria técnica explicativa, diseño arquitectónico y de obras civiles contiene lo siguiente:

- Diseño arquitectónico.
- Construcción de obras civiles para la subestación Gualaquiza: alcance y descripción de los trabajos, rubros para la construcción de la obra civil; especificaciones técnicas, medición y forma de pago de los rubros para la construcción de la obra civil.
- Sistema de ventilación y aire acondicionado.



- Diseño estructural.
- Recomendaciones constructivas.

El Tomo 3: Memoria técnica explicativa, especificaciones de equipos y materiales, presupuesto referencial, cronograma valorado contiene lo siguiente:

- Especificación técnica de equipos y materiales, presupuesto.
- Listado de componentes.
- Cronograma valorado.

El documento de los planos contiene lo siguiente:

- **Planos eléctricos:** diagrama unifilar, vista de planta, cortes de la estructura de bahía de 69 kV, malla de tierra, transformador, esquema de líneas de subtransmisión, enclavamientos, esquema eléctrico celda de c.c., esquema eléctrico celda de c.a., tablero de control, diagrama general de control y protección.
- **Planos de estructuras metálicas:** diseño de pórticos centrales, pórtico de disyuntor, columna de TC, TP y pararrayos.
- **Planos arquitectónicos y civiles:** arquitectónicos S/E, instalaciones sanitarias y aguas lluvias, loza casa de control, cimentaciones, obras civiles, cerramiento de la S/E, implantación de vías de la S/E, topográfico de la S/E, implantación en terreno.
- **Planos SCADA:** DIAGRAMA general de control y protección, cable óptico, conexiones a RTU.

Estudio Ambiental.

1. Estudio de Impacto Ambiental definitivo.
2. Licencia ambiental

Contenido que es coincidente con lo establecido en los TDR del pliego del proceso precontractual LC-EERSSA-003-2011 y, a su vez cumplen con el objeto del contrato, por lo tanto se procede a realizar la recepción de los informes presentados.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS:

La cláusula octava del contrato establece como plazo para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto 120 días, que inicia con la entrega del anticipo.

Mediante memorando No. JETES/144/2012 de 5 de marzo de 2012, la Gerencia de Finanzas informa que con Comprobante de Pago Nro. 536, el 2 de marzo del 2012 se procedió a cancelar USD 41.292,41 correspondiente al 60% de anticipo.



Con oficio No. s/n del 25 de abril de 2012, el Consultor del proyecto, comunica a la EERSSA que en el barrio Chuchumbletza se tuvo que paralizar el levantamiento topográfico debido a la oposición de la comunidad shuar asentada en este sector, quienes solicitan mantener una reunión con funcionarios de la EERSSA.

En memorando Nro. EERSSA-GEPLA-2012-0150-M del 2 de mayo, se informa a la Presidencia Ejecutiva los pormenores de la reunión realizada con la comunidad shuar, la que se efectuó el día 28 de abril del 2011. Mediante nota impuesta en este memorando el Presidente Ejecutivo autoriza la paralización del plazo (conocido por los administradores el 16 de mayo de 2011).

El 21 de mayo de 2011, el Consultor del proyecto comunica a la EERSSA que en el sector de Chuchumbletza nuevamente han sido paralizados los trabajos por la oposición de la comunidad Shuar, solicita se considere estas causas de fuerza mayor para un reajuste en el plazo de ejecución del proyecto.

Con oficio No. PREJEC-GEPLA-0683-2012 de 21 mayo del 2012, la EERSSA comunica al Consultor del proyecto que atendiendo su solicitud realizada en oficio s/n del día 25 de abril, se procede a paralizar el plazo del contrato.

El 18 de junio de 2012, la EERSSA por medio de oficio No. PREJEC-GEPLA-0834-2012 comunica al Consultor del proyecto que el plazo del contrato se reinicia.

Con oficio s/n del 9 de julio del 2012, el Ing. Daniel Mahauad comunica a la EERSSA, que ha paralizado la ejecución del proyecto por la oposición de los moradores de la comunidad Shuar de los Ángeles y solicita se considere esta causa de fuerza mayor dentro del plazo del contrato.

Se elabora el oficio PREJEC-GEPLA-0937-2012 del 11 de julio del 2012, indicando a los moradores de la comunidad Shuar de Los Ángeles que la EERSSA, se encuentra realizando los estudios y diseños de la L/S/T El Panguí-Gualaquiza y S/E Gualaquiza.

Con nota impuesta en memorando No. EERSSA-GEPLA-2012-0240-M, del 25 de julio del 2012, la Presidencia Ejecutiva autoriza la paralización del plazo del contrato.

Con oficio No. PREJEC-GEPLA-1044-2012 del 7 de agosto del 2012, la EERSSA comunica al Consultor del proyecto que atendiendo su solicitud realizada en oficio s/n del día 9 de julio del 2012, se procede con la paralización del plazo del contrato.

Con memorando EERSSA-GEPLA-2012-0263-M del 17 de agosto del 2012, se comunica a la Presidencia Ejecutiva que los días 6 y 7 de agosto, se tuvo una reunión con parte de los moradores de la comunidad Shuar de los Ángeles, en la cual se socializó el proyecto de la L/S/T El Panguí-Gualaquiza y S/E Gualaquiza.

Con memorando EERSSA-GEPLA-2012-0327-M del 2 de octubre del 2012, se comunica a la Presidencia Ejecutiva que el 30 de septiembre, se realizó un conversatorio con los dirigentes de la Asociación Shuar de Bomboiza, en la cual se enfatizó las razones para la ejecución del proyecto de la L/S/T El Panguí-Gualaquiza y S/E Gualaquiza.



Con memorando EERSSA-GEPLA-2012-0359-M del 25 de octubre del 2012, se comunica a la Presidencia Ejecutiva que se asistió a una asamblea general de la Asociación Shuar de Bomboiza, en la cual se indicó las razones por las cuales la EERSSA desarrollará el proyecto de la L/S/T El Panguí-Gualaquiza y S/E Gualaquiza.

Con memorando EERSSA-GEPLA-2013-0174-M del 26 de abril del 2013, se comunica a la Presidencia Ejecutiva que se mantuvo una conversación con el Teniente Político del cantón Gualaquiza, sobre la posición de las comunidades Shuar a la ejecución del proyecto.

Con oficio EERSSA-PREJEC-2013-0578-OF del 9 de mayo del 2013, se solicita al Gobernador de Morona Santiago mantener una reunión de trabajo para establecer acciones encaminadas a resolver el problema y permitan terminar con la ejecución de los estudios y diseños del proyecto.

Con oficio EERSSA-GEPLA-2013-0232-M del 11 de junio del 2013, se informa a la Presidencia Ejecutiva sobre la reunión mantenida el 7 de junio con el Gobernador de la Provincia de Morona Santiago.

El Consultor del proyecto con oficio s/n de fecha 19 de junio del 2013, comunica que su equipo de Impacto Ambiental se encuentra realizando una socialización personal con los moradores.

El 12 de agosto del 2013 con oficio CONELEC-CNR-2013-0351-O, comunica la aprobación de los términos de referencia de estudio de impacto ambiental del proyecto.

Con memorando EERSSA-GEPLA-2013-0308-M del 28 de agosto del 2013, se solicita a la presidencia Ejecutiva, autorice la elaboración de convenio para el pago de derechos de servidumbre a los moradores asentados en la franja de servidumbre de la L/S/T.

Con oficio EERSSA-PREJEC-2013-1224-OF del 25 de septiembre del 2013, se indica al Consultor del proyecto que los días 3 y 4 de octubre se realizará un recorrido conjunto con funcionarios de la EERSSA, visitando a los moradores asentados en la ruta de la L/S/T, socializando y suscribiendo el convenio para el pago de derechos de servidumbre.

Con oficio s/n del 4 de julio del 2014, el Consultor del proyecto entrega a la EERSSA los documentos de los estudios y diseños de la L/S/T El Panguí-Gualaquiza.

Por medio de oficio EERSSA-PREJEC-2014-1630-OF del 19 de septiembre del 2014, se comunica al Consultor del proyecto, que el plazo del contrato se reinicia.

Mediante oficio EERSSA-PREJEC-2014-1629-OF de fecha 19 de septiembre del 2014, se solicita al CONELC la autorización para realizar el proceso de participación social del proyecto.

El 6 de octubre el Consultor del proyecto con oficio s/n, hace la entrega de los estudios, esta fecha se toma como término del plazo.

Con memorandos EERSSA-GEPLA-2014-0354-M y EERSSA-GEPLA-2014-0355-M de fecha 9 de octubre del 2014, con la finalidad de verificar que los documentos presentados del

proyecto son acordes a los requerimientos de la EERSSA, se solicita a la Gerencias de Operación y Mantenimiento y Gerencia de Ingeniería y Construcción, la revisión de los informes presentados por el consultor del proyecto.

El 24 de octubre del 2014 con oficio EERSSA-GEPLA-2014-0016-OF, se solicita al Consultor del proyecto que las observaciones contenidas en el oficio sean integradas en los informes definitivos.

Con oficio 15 de diciembre del 2014, el Consultor del proyecto entrega los informes de la parte eléctrica corregidos de los estudios y diseños definitivos de la L/S/T El Pangui-Gualaquiza y de la S/E Gualaquiza.

Es necesario indicar que, según lo establece el segundo párrafo de la cláusula Octava del contrato y el numeral 4.9.5 del pliego que textualmente dice:

"Entregado el estudio eléctrico y EIA a entera satisfacción de la EERSSA, la Contratante mediante notificación al Consultor suspenderá temporalmente la ejecución de la Consultoría hasta que sean aprobados los Estudios de Impacto Ambiental Definitivos por el CONELEC o el Ministerio del Ambiente en el caso de que se trate de áreas protegidas.

En este caso el tiempo de paralización ocasionado por la suspensión, ordenada formalmente por la Contratante no se contabilizará para los plazos constantes en el Cronograma de Actividades, por lo que no será considerado para efecto de las multas establecidas; no obstante, en el caso de que este estudio requiera modificaciones o rectificaciones; el plazo volverá a transcurrir hasta que el organismo pertinente lo aprueba."

Por medio de oficio EERSSA-GEPLA-2014-0016-OF del 24 de noviembre del 2014, la EERSSA, comunica al Consultor del proyecto que el CONELEC ha realizado observaciones al EIA, se establece el 4 de diciembre como fecha de entrega de documento con observaciones integradas. El 4 de diciembre del 2014, el Consultor del proyecto con oficio s/n entrega el documento de EIA corregido.

Con oficio EERSSA-GEPLA-2014-0024-OF del 19 de diciembre del 2014, se solicita al MAE se delegue un Facilitador para que realice el proceso de participación social del proyecto.

El 8 de enero del 2015 con oficio EERSSA-GEPLA-2015-003-OF, la EERSSA comunica al Consultor del proyecto que el CONELEC realizó observaciones al EIA, las que deben ser integradas al estudio hasta el 16 de enero del 2015. Con oficio s/n de fecha 16 de enero del 2015, el Consultor del proyecto entrega el documento corregido del EIA. Documento que se remite al CONELEC con oficio EERSSA-GEPLA-2015-0007-OF el 21 de enero del 2015.

Mediante oficio EERSSA-GEPLA-2015-022-OF del 13 de febrero del 2015, se comunica al Consultor del proyecto que el CONELEC realiza observaciones al EIA, se establece como plazo de entrega el 23 de febrero del 2015. El día 20 de febrero del 2015 el Consultor del proyecto



entrega el documento del EIA corregido, misma que es remitida CONELEC con oficio EERSSA-GEPLA-2015-0026-OF.

Con oficio MAE-DPAZCH-2015-0367 del 18 de marzo del 2015, la Dirección provincial Ministerio del Ambiente de Zamora Chinchipe indica que ha delegado un Facilitador para que realice el proceso de participación social del proyecto, nombramiento que es dado a conocer al Consultor del proyecto con oficio EERSSA-GEPLA-2015-0034-OF de 21 de marzo del 2015.

El 15 de junio del 2015, el ARCONEL a través de oficio ARCONEL-CNRSE-2015-0217-O comunica la aprobación del informe del proceso de participación social.

Por medio de oficio EERSSA-GEPLA-2015-0120-OF del 11 de Julio del 2015, se comunica al Consultor del proyecto que la Dirección Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago realiza observaciones al inventario forestal del estudio de la L/S/T el Pangui-Gualaquiza, se establece como fecha de entrega del documento corregido el 20 de julio del 2015. Con oficio s/n el Consultor establece su cumplimiento.

A través de la resolución No. DE-2015-080 emitida el 15 de julio del 2015, el CONELEC otorga la licencia ambiental al proyecto, con memorando EERSSA-GEPLA-2015-0250-M del 3 de agosto del 2015 se comunica a la Presidencia Ejecutiva su aprobación.

Cuadro de resumen:

Descripción	Fecha
Fecha de inicio de plazo:	2 de marzo de 2012
Fecha de entrega de estudios	6 de octubre del 2014
Total días de ejecución del proyecto	948 días
Total días se paralización de plazo	820 días
Días efectivos de ejecución del proyecto	118 días
Días de plazo establecidos en el contrato	120 días
Días de mora	0 días

CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La cláusula tercera del contrato establece que se pagará al consultor USD 68.820,69, por la elaboración de los estudios y diseños definitivos de la línea de subtransmisión El Pangui Gualaquiza y de la subestación Gualaquiza.

Al contar el proyecto con la licencia ambiental, se cancela al Consultor Ing. Daniel Mahauad C el monto de USD 68.820,69.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

De acuerdo al artículo 100 de la ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



La energía eléctrica es vida!

"los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por el consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido de RUP por el PLAZO de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables."

Por lo expuesto anteriormente, el día 15 de febrero del 2016, en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, y una vez que se ha cumplido todas las obligaciones contractuales por parte del Consultor, la EERSSA representada por los Ingenieros Jorge Benavides O., Germán Arias M. Administradores del contrato, reciben y aceptan a entera satisfacción de la Empresa Eléctrica Regional Sur S.A., los "Estudios y diseños definitivos de la línea de subtransmisión El Pangui – Gualaquiza y subestación Gualaquiza".

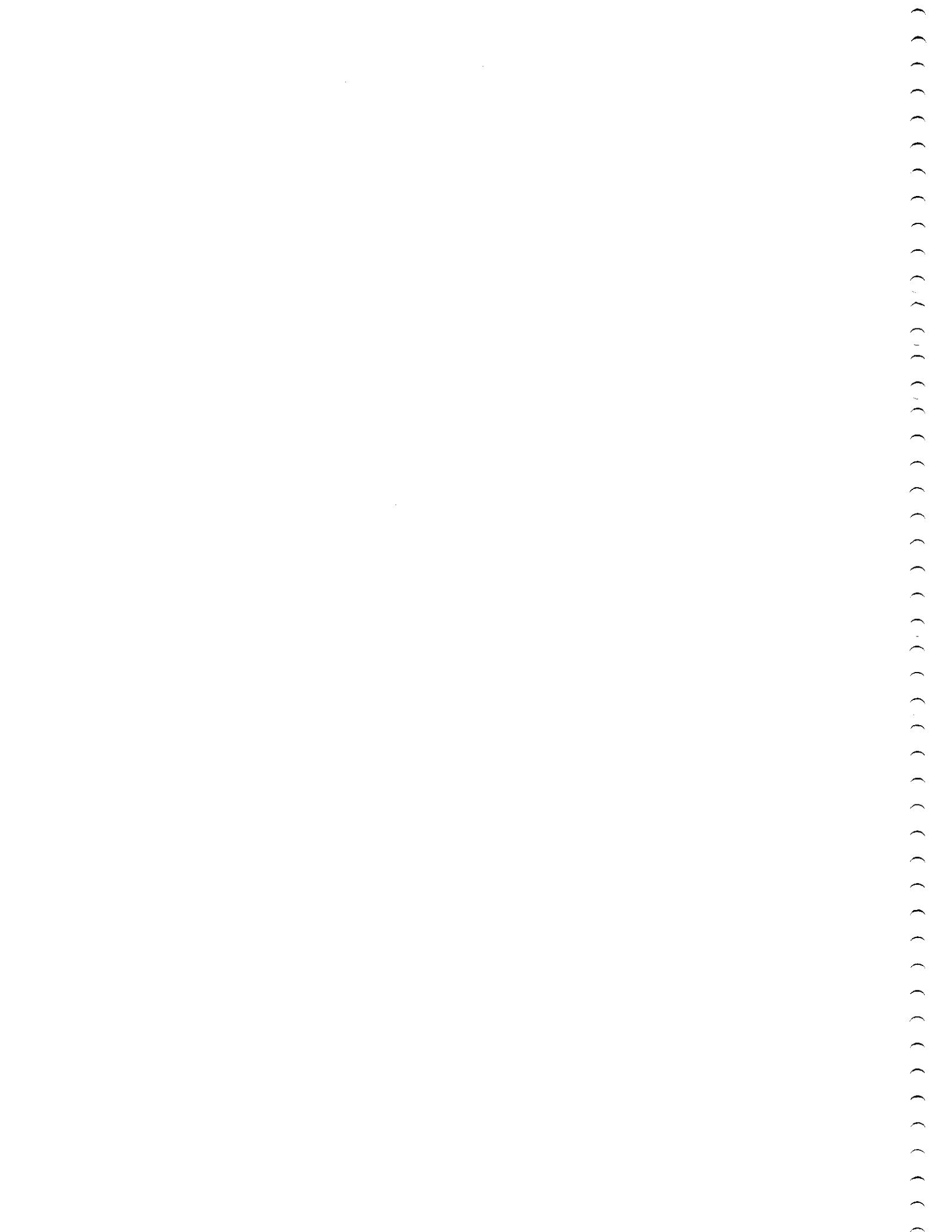
Para constancia suscriben el presente instrumento en tres (3) ejemplares de igual valor y contenido legal, los Ingenieros Jorge Benavides O., y Germán Arias M. administradores del contrato, Ingeniero Daniel Mahauad O. Consultor, Ing. Víctor Carrión S., Superintendente de Planificación (e).

Ing. Jorge Benavides O.
Administrador del Contrato

Ing. German Arias M.
Administrador del Contrato

Ing. Daniel Mahauad O.
Consultor

Ing. Víctor Carrión S.
Delegado no participante



GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA
GEPLA-015-2013 DEL CONTRATO 298.2011

PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA SUBESTACIÓN OCCIDENTAL".

CONTRATISTA: Ing. DANIEL MAHAUAD ORTEGA

ADMINISTRADOR: Ing. ESTALI GRANDA MORA

En la ciudad de Loja, a los 16 días del mes de Diciembre de 2013, se constituyen por una parte, en representación de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., y de conformidad a la Resolución No. 001/2011/General, la comisión integrada por: Ing. Jorge Muñoz V., Delegado del Presidente Ejecutivo; Ing. Estali Granda M., Administrador de Contrato; e, Ing. Jorge Paute C., Delegado no participante en el proceso, y por otra parte el Ing. Daniel Mahauad O., en calidad de Consultor, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega-Recepción-Definitiva, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

1.- ANTECEDENTES

El 13 de septiembre del 2011, se firmó el contrato 298.2011, entre la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A. y el Ing. Daniel Mahuad Ortega, por un monto de US\$ 30.000,00 sin IVA, con un plazo en 165 días contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El Consultor se obliga con la Empresa a Elaborar el "Estudios y Diseños Definitivos de la Subestación Occidental", de acuerdo a contrato.

3.- RECEPCIÓN DE TRABAJO.

Con Oficio sin número del 21 de Marzo del 2012, el Consultor entregó la siguiente información procesada en los estudios:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria técnica explicativa del proyecto.
- Estudio de resistividad del terreno y diseño de malla de puesta a tierra.

- Esquema eléctrico de la subestación será de barra principal con transferencia con un transformador de potencia de 10MVA, 69/13.8KV, con 10 pórticos o bahías en línea de 69kv y 10 pórticos o bahías de salida a 13,8KV, la subestación será tipo superficial.
- Especificaciones Técnicas de malla de puesta a tierra, disposiciones de equipos, diseño estructural a 69 kV y 13.8 kV, diseño civil y arquitectónico, diseño al detalle eléctrico, mecánico, control de alta y media tensión, servicios auxiliares, control y automatización.
- Además entrega la siguiente información:
 - Diagramas Unifilares y Trifilares de la subestación
 - Ductos, canales y drenajes del patio de la subestación
 - Diseños y planos de taller de las estructuras y pórticos
 - Diseños civiles de la subestación y cálculo estructural de las fundaciones.
 - Planos de detalle y constructivos de la obra civil y electromecánica
 - Especificaciones técnicas de equipos.
 - Esquema de protecciones y coordinación de protecciones.
 - Coordinación de aislamiento.
 - Sistema de automatización de la subestación para su integración al sistema SCADA de la EERSSA.
 - Listado de equipos y materiales a ser requeridos de la subestación.
 - Análisis de precios unitarios y presupuesto por rubros y global
 - Manual de Operación.
 - Estudio de Impacto Ambiental.
 - Estudio y Diseño en Formato SENPLADES.

4.- PLAZO

De acuerdo a la cláusula octava del contrato principal, el contrato tiene una vigencia de 120 días contados a partir de la entrega del anticipo, del 12 de octubre del 2011 hasta el 9 de febrero del 2012. El Consultor solicitó una ampliación de plazo de 45 días (Oficio S/N con fecha 16 de enero de 2011), petición que fue aceptada en base a la cláusula novena y autorizada mediante Oficio PREJEC.GEPLA.0160.2012. Según nuevo cronograma la fecha de entrega corresponde al 25 de marzo del 2012.

Mediante Oficio sin número del 21 de marzo del 2011, el Contratista entregó la información materia del Estudio, por lo que los trabajos se ejecutaron dentro del plazo previsto en el contrato 298.2011, por lo tanto **no existe mora** en la entrega de los estudios.

Mediante resolución Nro. DE-2013-149 el CONELEC otorga la Licencia Ambiental No. 088/13 y de acuerdo a la cláusula décima se procede a culminar con la liquidación del contrato.

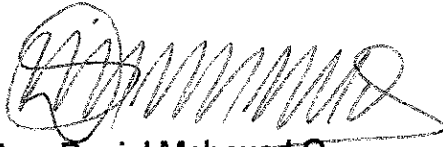


5.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Monto contratado sin IVA (USD):	30.000,00
Anticipo sin IVA (USD):	18.000,00
Planilla cancelada sin IVA (USD):	6.000,00
Planilla a cancelar sin IVA (USD):	6.000,00

6.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo actuado suscriben la presente acta, en tres ejemplares, las personas indicadas, en el lugar y fecha señalados.

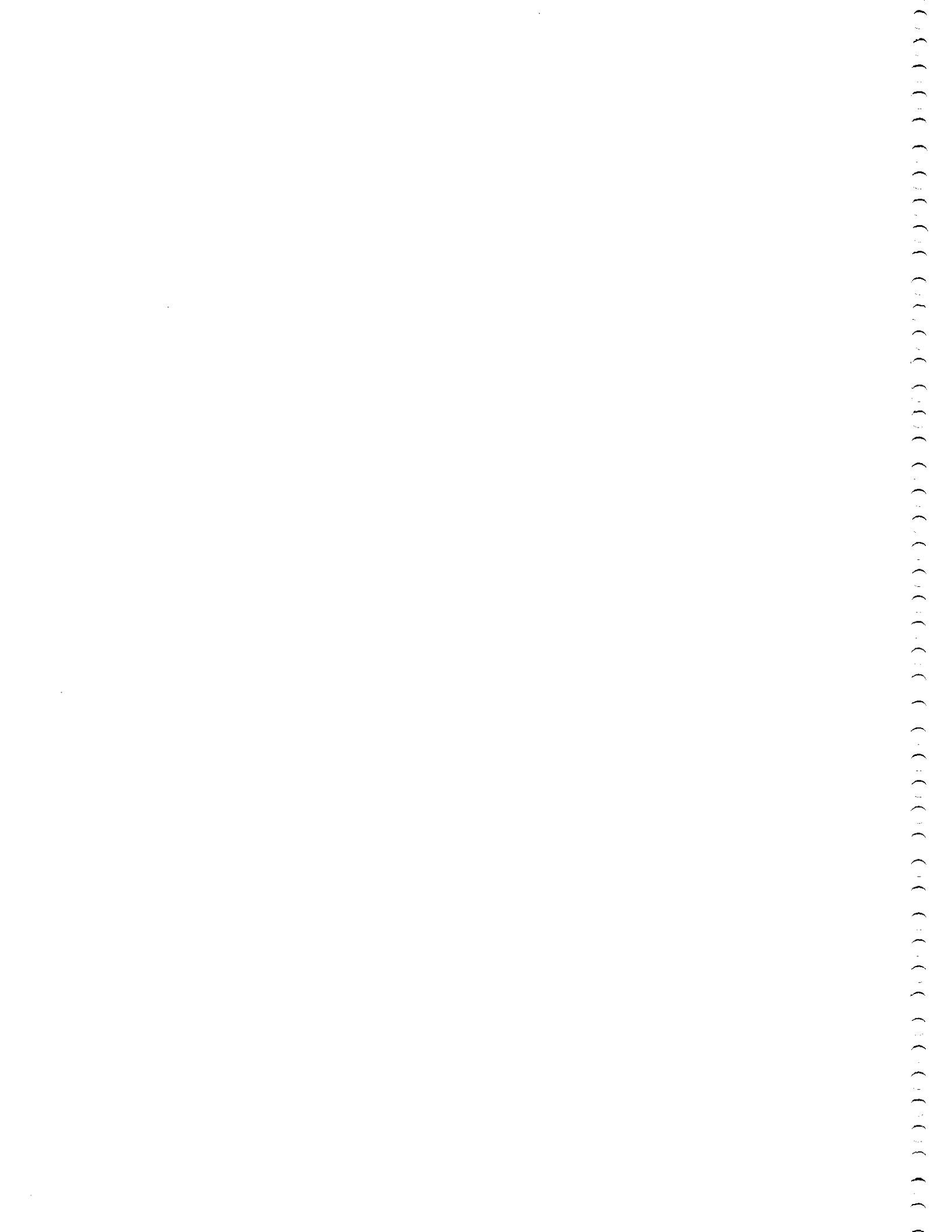


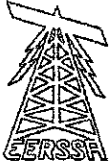
Ing. Daniel Mahauad O.
Contratista

Ing. Jorge Munoz V.
Delegado Presidente Ejecutivo

Ing. ESTALI GRANDA M.
Administrador

Ing. Jorge Paute C.
Delegado no participante






Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Loja, 18 de agosto del 2011
OFICIO: PREJEC-ASJUR-930-2011

Ingeniero
Daniel Enrique Mahauad Ortega
Dirección: Av. Zoilo Rodríguez y Víctor Vivar. Ciudadela Zamora
Teléfono(s): 2584665-098826921
Ciudad

Comunico a usted que mediante Resolución Nro. 073.2011, del 04 de agosto del 2011, se adjudicó a usted el Contrato de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA SUBESTACIÓN OCCIDENTAL"** dentro del procedimiento CON-EERSSA-028-2011, por lo que solicito acercarse a las oficinas de Asesoría Jurídica de la EERSSA en el termino de diez días para que formalice el respectivo contrato.

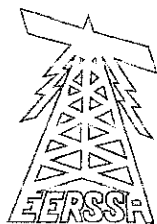
Cordialmente,



Ing. Wilson Vivanco Arias
PRESIDENTE EJECUTIVO

EDUARDO





Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

INGENIERO EFREN SOTO LOAIZA, Gerente de Operación y Mantenimiento de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

A petición del interesado

CERTIFICA:

Que la EERSSA firmó el contrato 180.2007, con la Compañía Argentina AUTOTROL, para el Suministro, Pruebas, Instalación y Puesta en Marcha de la primera Etapa del Sistema SCADA, que incluye el Centro de Control y la integración de 7 Subestaciones.

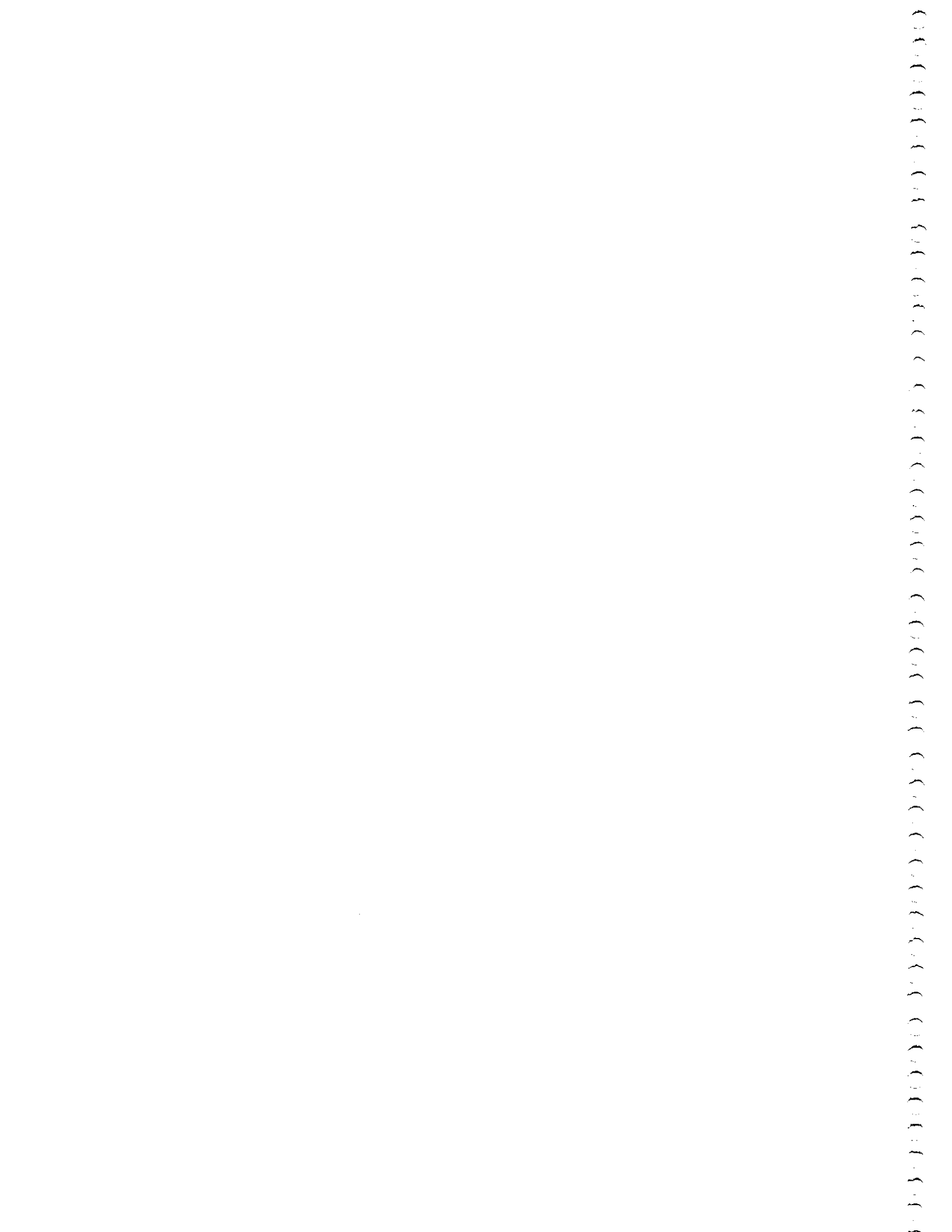
Durante el desarrollo del contrato, el Ingeniero DANIEL MAHAUAD fue nombrado como Representante Técnico de AUTOTROL.

El contrato se cumplió a cabalidad el 19 de julio de 2009.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Loja, 13 de octubre de 2011

Ing. EFREN SOTO L.
Gerente de Operac. y Mant.





GOLDWIND

Loja, Julio de 2013

CERTIFICADO DE TRABAJO

Yo, Zhang Dazhi, identificado con pasaporte G28917049, Representante Legal de Xinjiang Goldwind Science & Technology Co. Ltd., con RUC 1792334810001 y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 42, numeral 14 del Código del Trabajo,

CERTIFICO:

Que el Ingeniero Daniel Enrique Mahauad Ortega, identificado con la cédula de identidad No. 1100621174, trabajó en la compañía Xinjiang Goldwind Science & Technology Co. Ltd. para el Proyecto Eólico Villonaco en el puesto de JEFE TECNICO DE PROYECTO (Project Manager), durante el período comprendido desde el 14 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2013, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas, tales como dirigir, supervisar y representar técnicamente a la compañía en lo relacionado a todo el sistema eléctrico del Proyecto Eólico Villonaco: Parque Aerogenerador, Sistema Colector a 34.5 kV, Líneas de Subtransmisión a 34.5 y 69 kV, Subestación Villonaco de 34.5/69 kV, 25 MVA y Bahía de Línea en la Subestación Loja de CELEC – TRANSELECTRIC.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Zhang Dazhi

REPRESENTANTE LEGAL

Xinjiang Goldwind Science & Technology Co. Ltd.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

Ing. Jaime Larriva Vélez, DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A., a petición verbal de parte interesada;

C E R T I F I C A :

Que el Ing. Daniel Mahauad Ortega en el período de tiempo que desempeñó las funciones de Ayudante de la Dirección Técnica, tuvo a su cargo la instalación y control de Mediciones Especiales a las Industrias - existentes entre el año de 1978 a 1980, tales como MALCA, Bombas de Riego de MALCA, Sistemas de Bombeo de Agua Potable de Catamayo, Tabla Rey y varias obras industriales.

Así mismo, en el período 1981-1987 ejecutó el montaje, instalación y puesta en Operación de las S/E: Catamayo, Obra Pfa, Catacocha, Playas, Empalme, Macará, Mollepamba, Gonzanamá y Carlamanga del Sistema de Subtransmisión de la EERSSA.

Autorizo al peticionario dar al presente el uso legal que convenga a sus intereses.

Loja, diciembre 17 de 1991.

LO CERTIFICO:


Ing. Jaime Larriva Vélez,
DIRECTOR TÉCNICO DE EERSSA

JLV/alo.

1

2

3

4

5

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Ingeniero
MIGUEL ORELLANA JARAMILLO
Superintendente Administrativo y de Servicios Generales
Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

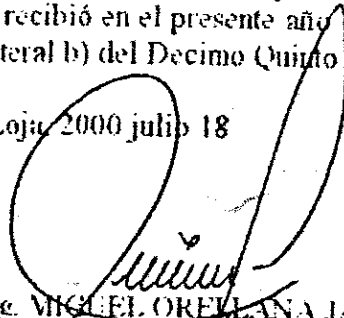
CERTIFICA:

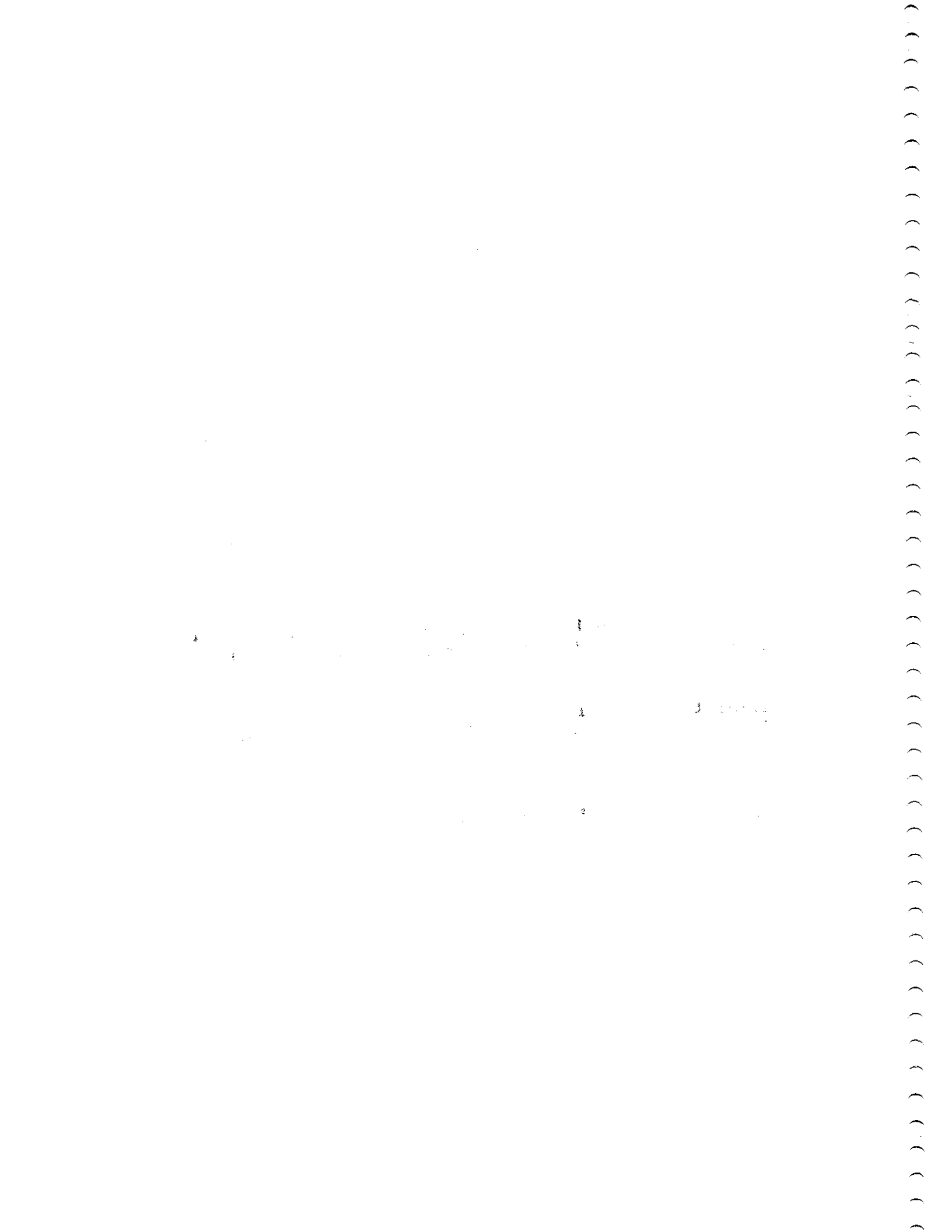
QUE, el señor Ingeniero DANIEL ENRIQUE MAHAUAD ORTEGA, prestó sus servicios en la EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A., desde el primero de octubre de 1977 hasta el doce de julio de 2000, es decir por el lapso de veintidós años, nueve meses, doce días, habiendo desempeñado los siguientes cargos:

FECHA	FUNCION DESEMPEÑADA
1977-10-01 a 1978-05-01	Ingresó como Jefe Comercial (contrato)
1978-05-01 a 1980-12-30	Ingeniero Ayudante
1980-12-30 a 1988-01-01	Jefe de Subestaciones y Líneas de Transmisión
1988-01-01 a 1992-04-07	Superintendente Líneas de Transmisión y Redes de Distribución.
1992-04-07 a 1994-10-03	Director Comercial
1994-10-03 a 1995-03-01	Director Técnico
1995-03-01 a 1997-03-13	Director de Operación y Mantenimiento
1997-03-13 a 1998-09-15	Gerente Encargado
1998-09-16 a 1999-12-31	Director de Operación y Mantenimiento y en Comisión de Servicios
2000-01-01 a 2000-07-12	Vicepresidente Técnico

Además, por haber cumplido veintidós años de servicio ininterrumpido, se hizo acreedor y recibió en el presente año de esta Empresa, el beneficio contemplado en el Art. 28, literal b) del Decimo Quinto Contrato Colectivo de Trabajo.

Loja, 2000 julio 18


Ing. MIGUEL ORELLANA JARAMILLO
Superintendente Administrativo y de
Servicios Generales



JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-013

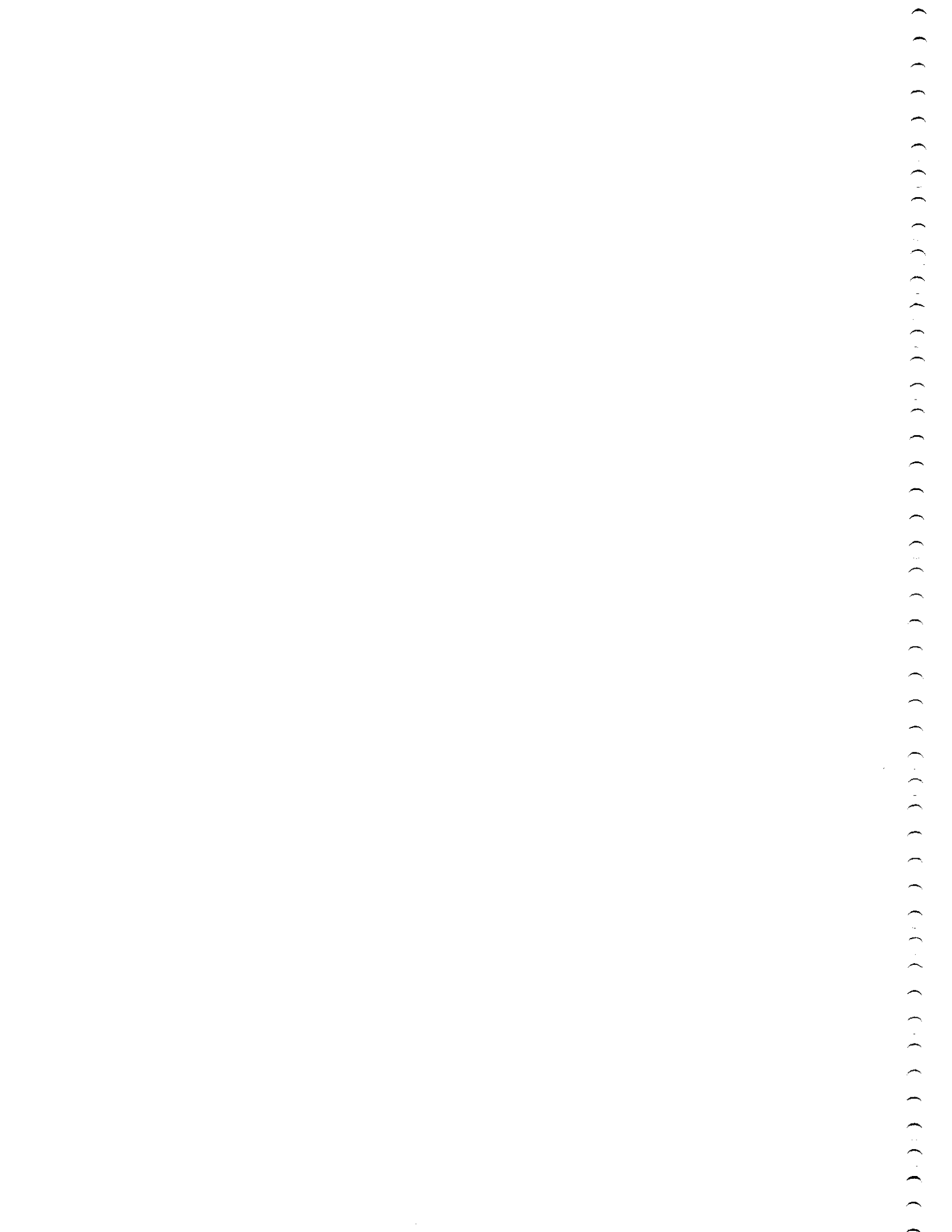
CÓDIGO SEPA: BIDV-693-3CV-CI-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-013

**FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE A LA
CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO**

**ING. DANIEL MAHAUAD ORTEGA
1100621174-001**

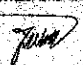
EQUIPOS A PROVEER

LOJA, JULIO 2023



NOMBRE DEL PROPIETARIO
MAHAUAD ORTEGA DANIEL ENRIQUE

0066126

CL / PASAPORTE / RUC 1100621174	PROVINCIA LOJA	CANTÓN LOJA
DOMICILIO AV. ZOILO RODRIGUEZ 96-124		TELÉFONO 072504665
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD)	AMBITO DE OPERACIÓN
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
AVALÚO 4349	VALOR MATRÍCULA 36,00	FECHA COMPRA
FIRMA RESPONSABLE 	DIGITADOR E.L.O.J.A	FECHA EMISIÓN 23-FEB-2022
	LUGAR EMISIÓN GAD LOJA - LOJA	FECHA CADUCA 31-MAR-2027



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LOJA
MATRÍCULA VEHICULAR

PLACA ACTUAL PBV8142	PLACA ANTERIOR IMPORTA	
NÚMERO VIN (CHASIS) MR1YX69GRC3104473	NÚMERO MOTOR ZTR7256977	
MARCA TOYOTA	MODELO AWT FORTUNER TM	CILINDROS 2700
CLASE DE VEHÍCULO VEHÍCULO UTILITARIO	TIPO DE VEHÍCULO JEEP	PASAJEROS 7
PAÍS DE ORIGEN TAILANDIA	COMBUSTIBLE GAS	CARRROCERÍA MET
COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	ORTOPÉDICO —
OBSERVACIONES		REMARKADO NO





Factura: 004-002-000083773



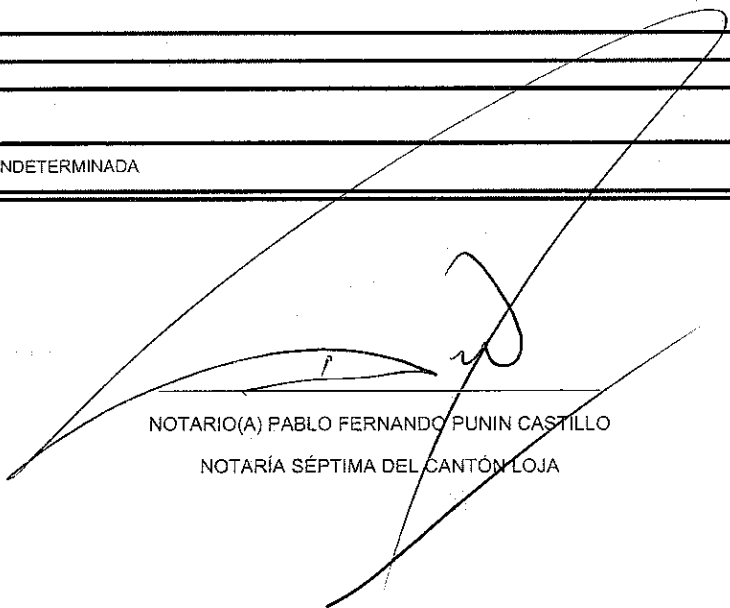
20231101007P01641

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231101007P01641						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA ADULTO MAYOR							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2023, (11:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAHAUAD ORTEGA DANIEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100621174	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
LOJA		LOJA			EL SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA





1 **No. ESCRITURA: 20231101007P01641**

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA**

3 **OTORGADA POR: Ing. DANIEL ENRIQUE MAHAUAD ORTEGA**

4 **A FAVOR DE: SI MISMO**

5 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

6 **Di: 2 copias**

7

8 **d.l.**

9 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del
10 Ecuador, el día de hoy **miércoles, doce de julio del año dos mil veintitrés,**
11 ante mí, **Doctor PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO, Notario Público**
12 **Séptimo del Cantón Loja,** comparece a la suscripción de la presente escritura
13 el Ing. **DANIEL ENRIQUE MAHAUAD ORTEGA,** de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cero
15 seis dos uno uno siete cuatro (**1100621174**), de estado civil casado, domiciliado
16 en la calle **AV ZOILO RODRIGUEZ** y **VICTOR VIVAR** del cantón **LOJA**
17 provincia de **LOJA,** por sus propios y personales derechos, con número de
18 teléfono 0998826921 y correo electrónico dmahauad@yahoo.es. El
19 compareciente capaz para contratar y obligarse, e identificado plenamente por
20 mí, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, bajo la
21 autorización de la titular, conforme lo determina el Artículo setenta y cinco (**75**),
22 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, accedo e imprimo
23 el certificado digital de datos de identidad que agrego a la presente; me solicita
24 que eleve a la calidad de escritura pública el contenido de la minuta que me
25 presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue; "SEÑOR



1 **NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo
2 el contenido de la siguiente minuta de Declaración Juramentada, la misma que
3 se registrá de acuerdo con el tenor de las cláusulas que se exponen a
4 continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de
5 este instrumento público el Ing. **DANIEL ENRIQUE MAHAUAD ORTEGA**, por
6 sus propios derechos, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad,
7 portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cero seis dos uno uno
8 siete cuatro (**1100621174**), domiciliado en esta ciudad de Loja.- **SEGUNDA.-**
9 **DECLARACION JURADA.-** Manifiesta el compareciente **DANIEL ENRIQUE**
10 **MAHAUAD ORTEGA** por medio del presente instrumento público, al cual
11 procede en forma libre y voluntaria, tiene a bien declarar, con la solemnidad del
12 juramento y con pleno conocimiento de las penas de perjurio lo siguiente: "Que
13 dispongo de los siguientes equipos, herramientas e implementos de protección
14 personal, para ejecutar labores de Fiscalización de la Ampliación de la S/E
15 Catamayo, manifiesto además que si soy calificado para ejecutar el contrato
16 correspondiente: cuento con: **1).** Computador **NOT HP 15-CW 1001IA** Ryzen3
17 **3300U RAM 128 GB**, Disco Duro **1TB**, pantalla 15.6", color Gold. Incluye:
18 Licencia antivirus **ESE NOD 32**, Programas instalados, 1 Sleeve para Laptop y
19 mouse inalámbrico. **2).** Computador marca **DELL**, similares características. **3).**
20 Impresora Epson- **L395** a colores **4).** **GPS** Diferencial (**precisión**), Trimble-
21 **JUNO**. Licencia Terrasync Standard **606003-00120-12357-EC583301**. **5).**
22 Chaleco reflectivo, guantes de caucho **MT**, guantes de cuero, casco, zapatos
23 dieléctricos, impermeable, protector de ojos, felxómetro, Telurómetro (medidor
24 de resistencia de tierra), Voltamperímetro **CA** y **CC**, series **M800**. **6).** Vehículo
Toyota **FORTUNER 2700**, doble trasmisión, a gasolina. **PBV-8142**, 2012 **7).** No



1 me encuentro inmerso en los artículos 60 y 61 de la Ley de Contratación Pública,
2 no me encuentro en estado de insolvencia o de quiebra, estoy apto para realizar
3 contrataciones con el sector público. 8) Dispondré del 100%, del tiempo
4 necesario para este objeto de la Fiscalización. **TERCERA: OBJETO DE LA**
5 **DECLARACIÓN:** La presente declaración la realizo para cumplir expresas
6 disposiciones legales.- **CUANTIA.**- La cuantía de este acto es por su naturaleza
7 indeterminada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
8 estilo para la validez de esta escritura.- Atentamente".- Firma) Ilegible. Doctora
9 María Fernanda Ojeda, **ABOGADA** con matrícula número mil seiscientos siete
10 **(1607)** del Colegio de Abogados de Loja. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** El
11 compareciente aprueba el contenido de lo expresado y de la minuta insertada, la
12 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-
13 Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al interviniente, este la aprueba,
14 se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de
15 acto conmigo, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría. De todo
16 cuanto **DOY FE.**

17 
18
19 **Ing. DANIEL ENRIQUE MAHAUAD ORTEGA**

20 **C.C. 1100621174**



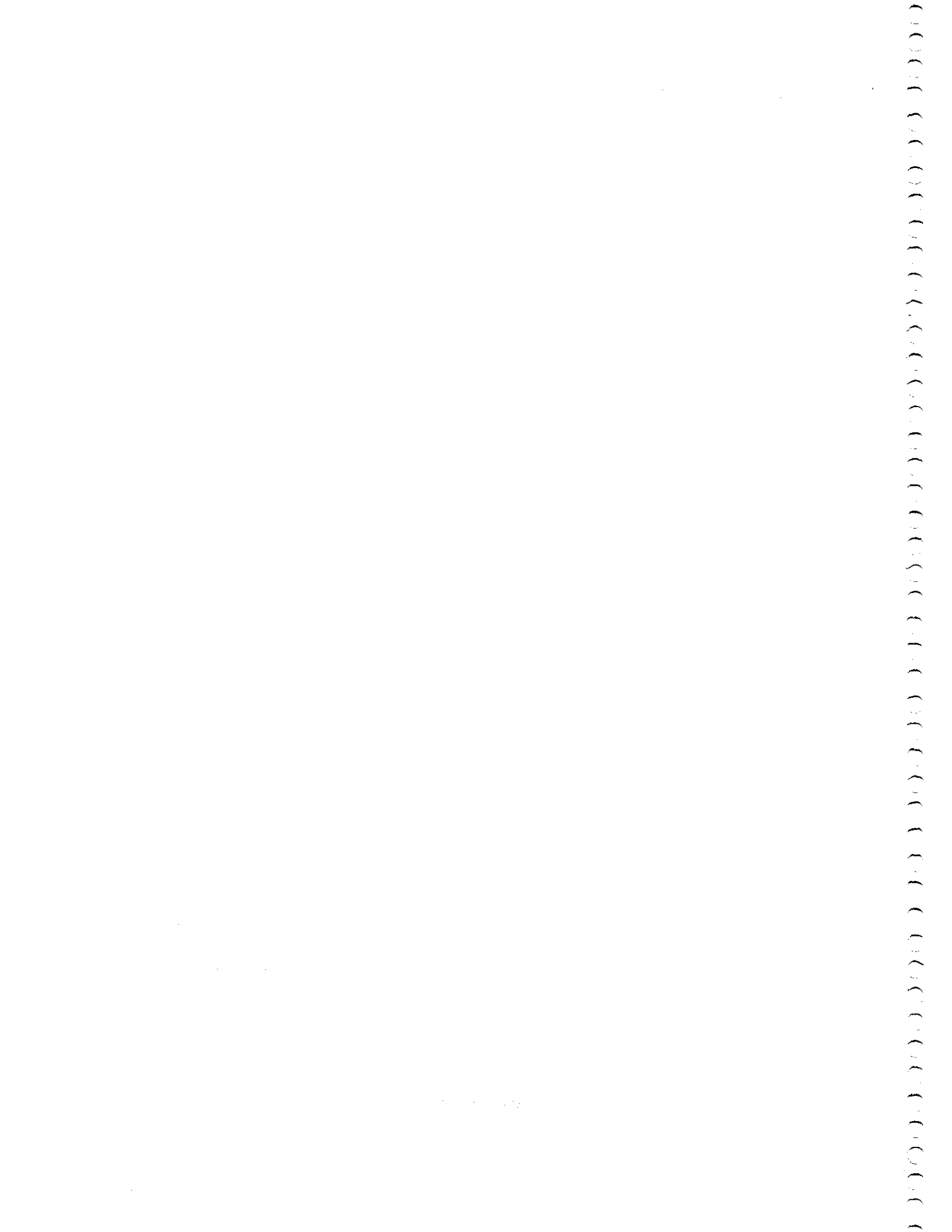
21
22 **Dr. Pablo F. Punín Castillo**
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA



23 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, SELLO Y FIRMO, ÉSTA SEGUNDA
24 COPIA, QUE LA CONFIERO EN LA CIUDAD DE LOJA, EN LA MISMA FECHA
25 DE SU CELEBRACIÓN.

26 
27 **Dr. Pablo F. Punín Castillo**
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1100621174

Nombres del ciudadano: MAHAUAD ORTEGA DANIEL ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURNEO EGUIGUREN MAGDALENA MARIA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1980

Datos del Padre: MAHAUAD CHALELA DANIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ORTEGA ASTUDILLO ROSARIO MELIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2023

Emisor: DIEGO RENE LUDEÑA JARAMILLO - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 237-895-63408



237-895-63408

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. **110062117-4**



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MAHAUAD ORTEGA DANIEL ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1953-08-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MAGDALENA DOLORES MARIA
BURNEO EGUIGUREN





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. ELECTRICO



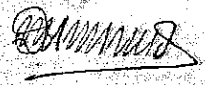
E3443132-2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAHAUAD CHALELA DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA MELIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LOJA
2013-09-19

FECHA DE EXPIRACION
2023-09-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00086213

